



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
UNIDAD GUADALAJARA

Con reconocimiento de validez oficial de Estudios de la Secretaría
de Educación Pública, según acuerdo No. 81693
con fecha 17-XII-81

**LA CAJA Y EL FONDO DE AHORRO COMO
MEDIO COMPLEMENTARIO DE LA RETRIBUCION
AL TRABAJADOR**

**MARIA DEL CARMEN PALOMAR DE LA CALLE
LUZ ESTELA COVARRUBIAS QUIROZ**

**INVESTIGACION APLICADA
PRESENTADA PARA OPTAR POR EL TITULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES**

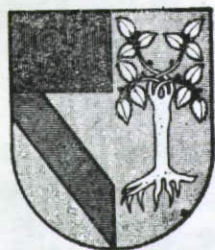
ZAPOPAN, JAL., ABRIL 1991



49572



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
SEDE GUATEMALA
BIBLIOTECA



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
UNIDAD GUADALAJARA

Con reconocimiento de validéz oficial de Estudios de la Secretaría
de Educación Pública, según acuerdo No. 81693
con fecha 17-XII-81

**LA CAJA Y EL FONDO DE AHORRO COMO
MEDIO COMPLEMENTARIO DE LA RETRIBUCION
AL TRABAJADOR**

**MARIA DEL CARMEN PALOMAR DE LA CALLE
LUZ ESTELA COVARRUBIAS QUIROZ**

**INVESTIGACION APLICADA
PRESENTADA PARA OPTAR POR EL TITULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES**

ZAPOPAN, JAL., ABRIL 1991

CLASIF: TEARI 1991 PAL

ADQUIS: 49572 42

FECHA: 12/05/03

DONATIVO DE _____

\$ Agregar al 46353



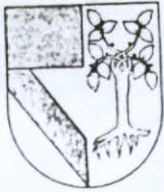
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
FUNDADA EN 1955
CALLE 18 N. 1000, SAN JOSE, COSTA RICA

LA CASH Y EL FONDO DE AHORRO COMO
MEDIO COMPLEMENTARIO DE LA DISTRIBUCION
AL TRABAJADOR

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIONES
AGRICOLAS Y GANADERAS

INVESTIGACION APLICADA
PRESENTADA PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIONES
AGRICOLAS Y GANADERAS



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
UNIDAD GUADALAJARA

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
de la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, segun acuerdo
No. 81693 con fecha 17 XII 81

DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

C. Srita. Luz Estela Covarrubias Quiroz

P r e s e n t e

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes Profesionales y despues de haber analizado el trabajo de titulación en la alternativa Investigacion Aplicada titulado " La Caja y el Fondo de Ahorro como medio complementario de la retribucion al trabajador" presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante H. jurado del Exámen Profesional, por lo que deberá entregar diez ejemplares como parte de sus expedientes al solicitar el examen.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE DE LA COMISION

Zapopan, Jal., a ABRIL de 91



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

UNIDAD GUADALAJARA

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
de la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, segun acuerdo
No. 81693 con fecha 17 XII 81

DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

C. Srita. Maria del Carmen Palomar de la Calle

P r e s e n t e

En mi calidad de Presidente de la Comision de Exámenes Profesionales y despues de haber analizado el trabajo de titulación en la alternativa Investigacion Aplicada titulado " La Caja y el Fondo de Ahorro como medio complementario de la retribucion al trabajador" presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante H. jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar diez ejemplares como parte de sus expedientes al solicitar el examen.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE DE LA COMISION

Zapopan, Jal., a 7 ABRIL de 91

Todo nuestro esfuerzo por llevar a cabo este trabajo y llegar hasta el final, es un agradecimiento principalmente a nuestros Padres y a todas aquellas personas que nos ayudaron a hacer lo que hemos hecho y ser lo que ahora somos.

INDICE

Página

INTRODUCCION

I.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
II.	MARCO TEORICO.....	7
	A. La Utopia.....	7
	B. El Mutualismo.....	8
	C. El Cooperativismo.....	10
	D. Cooperativas de Crédito.....	13
	E. El Ahorro.....	15
	F. El Raiffeisenismo.....	17
	G. Las Cajas Raiffeisen en México.....	22
	H. Las Cajas Populares en México.....	26
	I. La Previsión Social.....	27
	J. Prestaciones de Previsión Social.....	29
	K. La Caja y el Fondo de Ahorro como Prestación.....	30
III.	MARCO DE REFERENCIA.....	34
	A. Introducción.....	34
	B. Régimen Fiscal de los Gastos de Previsión Social.....	35
	C. Deducibilidad de los Beneficios de Previsión Social.....	36
	D. Control del Fondo de Ahorro.....	37
	E. Control de la Caja de Ahorro y sus Registros Legales.....	38
IV.	HIPOTESIS.....	40
V.	DESARROLLO HISTORICO DE LAS UNIONES DE AHORRO Y CREDITO.....	43
	A. Las Cajas Rurales Raiffeisen.....	43
	B. Las Cajas Rurales Extremeñas.....	45
	C. Las Cajas Rurales en México.....	50
	D. El Crédito Popular.....	56
	E. Las Cajas Populares.....	60
	F. La Caja de Ahorro y el Fondo de Ahorro Actuales.....	66
VI.	ENCUESTA.....	70
	A. Introducción.....	70
	B. Plan de la Encuesta.....	70
	C. Información Previa.....	71
	D. Elección de la Muestra.....	72

	Página
E. Aplicación de la Encuesta.....	75
F. Resultados.....	75
VII. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL MANEJO DE LA CAJA Y DEL FONDO DE AHORRO.....	80
VIII. MODELOS BASE PARA LA FORMULACION DE ESTATUTOS.....	84
A. Modelo de Estatuto para La Caja de Ahorro.....	85
B. Modelo de Estatuto para El Fondo de Ahorro.....	104
CONCLUSIONES	
GLOSARIO	
ANEXOS	
BIBLIOGRAFIA	

INTRODUCCION

Al conocer la gran labor realizada por el Lic. Miguel Palomar y Vizcarra, al traer a Mexico la implantación de las Cajas Raiffeissen (Cajas de Ahorro), para hacer accesible el crédito a toda clase de labradores y que ese crédito fuese de prosperidad y no de ruina, con palabras del mismo autor: "Las Cajas Raiffeissen son la única forma perfecta que se ha podido encontrar para resolver el grave problema del crédito agricola " (1) surgió así el interés por conocer a fondo el porqué y el para qué del uso de las Cajas y/o Fondo de Ahorro en las empresas como posible medio para contribuir a una mejora económica y social del trabajador.

El Relacionista Industrial es responsable de buscar a través de su función, que la retribución al trabajador sea justa y suficiente por parte de la empresa que tiene y debe buscar que mejoren sus posibilidades, que le permitan mejorar su productividad y por lo tanto, su nivel de vida. No es fácil lograrlo por el gran deterioro del dinero a causa de la inflación y la incidencia de muchos otros factores económicos, fiscales, sociales, etc., que limitan el aumento o incremento directo del salario.

El ahorro es una herramienta de incremento indirecto del salario que le brinda al trabajador la oportunidad de ganar intereses y de obtener préstamos accesibles, haciendo así, fructificar su dinero.

Es interesante estudiar sobre este tema cuya correcta aplicación evitará

(1) MIGUEL PALOMAR Y VIZCARRA, La Restauracion Social art., La Caja Rural Raiffeisen (Guadalajara ,1910) p. 23.

contingencias y mejorará las relaciones obrero-patronales. Este tema, se sabe puede llegar a ser poco atractivo desde el aspecto contable o funcional, pero en esta investigación se dará relevancia al problema socio-laboral que lo afecta y lo origina.

El estudio plantea el beneficio social y económico que proporcionan tanto la Caja como el Fondo de Ahorro, sin embargo, el aspecto funcional y administrativo de los mismos no pueden quedar al margen, pues es una realidad que la optimización de sus beneficios depende de su buena administración. Tomando en cuenta lo anterior, al final del estudio se proponen las bases para un manejo administrativo de la Caja y del Fondo de Ahorro que proporcionan un adecuado beneficio a sus miembros.

El problema socio-laboral de la insuficiencia del salario es muy complejo, la previsión social viene a ser sólo una manera indirecta de mejorarlo, pero no por ello es ineficiente, por el contrario, si está bien manejada, podría ser un óptimo medio en estos momentos para atacarlo y menguar sus consecuencias.

Nuestro análisis parte de un marco teórico que se inicia con la Utopía de Sto. Tomás Moro, como el iniciador de ideas del cooperativismo, que maduran con el mutualismo, llevado a cabo por los cónfrades. Después, lo que fué el cooperativismo en sus inicios, continuando mas adelante con los fundamentos teóricos del ahorro, las Cajas Raiffeissen en el mundo, y las Cajas Raiffeissen en Mexico, hasta llegar a la Caja y el Fondo de Ahorro como prestación en las empresas.

Expondremos como marco de referencia todos los aspectos formales de su manejo y los lineamientos legales del Fondo de Ahorro en México, como

requisitos de su deducibilidad fiscal.

Partimos propiamente la exposición haciendo un resumen de los primeros estatutos realizados en los que se intenta mostrar claramente la manera de operación del plan de ahorro de ese tiempo, de manera que su conocimiento denote la evolución y semejanza que tiene con los actuales, manejados por las empresas.

La encuesta por muestreo no es el vehículo más apropiado para realizar una investigación analítica, pues escapa a las posibilidades de manejar conceptos abstractos e intangibles en cantidades, como son en este caso la necesidad de seguridad económica el grado de satisfacción de la misma, etc. más sin embargo, ante la imposibilidad de hacerlo de otra manera, buscamos a través de una encuesta aplicada a un grupo de empresas , la información que, mediante entrevistas personales dieran apoyo y pauta para nuestra investigación y nuestro análisis.

Presentamos después los resultados obtenidos de la investigación, no se anticipa nada de los mismos para motivar el interés por conocerlos. Como culminación de nuestro trabajo, se darán las bases para la formulación de Estatutos de Caja y Fondo de Ahorro como prestación a los empleados de una empresa.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Al conocer la situación actual del trabajador, se observa inmediatamente que con escasos recursos resuelve sus necesidades básicas, si es que las puede llegar a resolver, y aun más la gran necesidad de asegurarse un futuro imprevisto y desconocido, pues si bien en el presente le salva su esfuerzo, en el futuro se encuentra en una situación incierta.

Un problema grave al que se enfrenta el trabajador, es el insuficiente pago de salarios y todas las repercusiones socio-económicas que ésto implica. Aunque el salario nominal ha sido aumentado, el salario real ha disminuído notablemente a causa del aumento de la tasa de inflación.

A través de las prestaciones en las empresas, se puede proporcionar una ayuda material y social que incremente indirectamente la cantidad que por concepto de salario percibe el trabajador, que represente para éste un ingreso o el ahorro de un gasto y es así, como se puede incrementar el ingreso neto del trabajador, para aligerar estos problemas en su beneficio.

Al acostumbrar al ahorro a nuestras clases trabajadoras, se le proporciona a la persona la posibilidad de practicar un hábito eminentemente moralizador, pues es fuente de superación y hace posible tener una seguridad económica actual y futura.

Los trabajadores carecen casi por completo del espíritu de ahorro; gastan y aun despilfarran cuanto ganan. Es pues urgente enseñarlos a ahorrar y para ésto debe proporcionarseles los medios para que lo puedan lograr, y aún en cierto sentido y sin atentar contra su libertad, que se les obligue a ello.

Con palabras de Luis Gorozpe: "La culpa de la crisis en México la tenemos ricos y pobres que hemos vivido y queremos seguir viviendo encerrados en nuestro egoísmo... En México, ya sea porque no se sabe, porque no se quiere, porque no se puede, es difícil practicar el ahorro y la causa principal es la usura" (1).

México sufre una insuficiencia en la acumulación de ahorro, origen del obstáculo, quizá más importante para la iniciación del proceso de crecimiento en este país, ya que dicha escasez imposibilita la formación de capital necesario para superar la situación de atraso en que se encuentra.

Puede objetarse que si es precisamente la escasez de dinero lo que afecta al trabajador, ¿cómo es que va destinar parte de ese poco dinero que tiene para el ahorro, si es exactamente de lo que carece?. Ahorrar en estos momentos no es dar un dinero sobrante de un total de gastos cubiertos, sino un dinero que aunque sea poco, forma parte de un gasto cotidiano que evite el despilfarro y que atenderá necesidades futuras.

Es verdad, que hay momentos en que la situación económica es tan apremiante, que otras necesidades, más bien la satisfacción de otras necesidades inmediatas no permite el designar dinero para el ahorro, pero es éste el momento de acudir al ahorro realizado y auxiliarse de él, haciendo realidad los beneficios del ahorro, o de lamentar la falta de previsión por haber dejado pasar la oportunidad de optimizar sus ingresos.

No es la escasez de dinero lo que no permite el ahorro, sino la falta de

(1) LUIS GOROZPE, La Cooperación, (Mexico, Franco Americana, 1924), p. 74

voluntad en hacerlo y valorarlo; pues es precisamente el ahorro la manera constante y paulatina de mejorar, de salir de esa limitación económica que aparentemente lo impide.

Fomentar el ahorro y garantizar su óptima utilización es una tarea en la que personalmente estamos involucrados todos para progresar.

Así pues, el problema de esta investigación se plantea como:

" La necesidad de hábito de ahorro y del espíritu de previsión para poder crear una reserva económica que sea fuente de crédito productiva y accesible que le ayude a afrontar gastos imprevistos, emergencias y al mismo tiempo sea fuente de desarrollo económico y de superación. "

II MARCO TEORICO

Partiendo del carácter de asociación que tiene la Caja y Fondo de Ahorro, nos basaremos fundamentalmente en el cooperativismo, cuyos principios fueron las ideas mutualistas de Sto. Tomás Moro, que se encuentran recogidos en su obra "La Utopía". Este Marco Teórico no intenta hacer una descripción exacta de estos movimientos, sólo los toma en cuenta en relación y como fundamento para lo que después vendrían a ser las Cajas Raiffeissen hasta lo que hoy son Cajas y Fondos de Ahorros como prestación.

A." LA UTOPIA " DE STO. TOMAS MORO 1516

La Utopía simboliza una república ideal, cuyo vocablo fue utilizado por Sto. Tomás Moro en 1516. En la construcción teórica que esboza la estructura de una sociedad perfecta en sus aspectos religioso, social, y económico irrealizable, y que implica una crítica negativa indirecta a la sociedad real. Atribuye la deficiencia de la sociedad real, no a la maldad de sus integrantes, los hombres; sino a una organización defectuosa de los mismos, por lo que propugna una reforma de estructuras.

Históricamente, las construcciones utópicas se han sucedido casi sin interrupción, como reflejo del deseo ininterrumpido y constante del hombre de querer superar la sociedad en que vive.

Tomás Moro elimina la moneda como instrumento de cambio y piensa que los

bienes deben ser distribuidos entre los ciudadanos, según las necesidades de cada uno, lo cual es consecuencia lógica de la finalidad que se propone con su Utopía: "El liberar al hombre de la preocupación por las necesidades materiales, para que pueda cultivar intensamente la vida del espíritu". (1)

Un ejemplo de como Tomás Moro nos muestra la manera de llevar el cooperativismo, es la organización que propone para los mercados; "... hay un mercado público. En esta parte, y en almacenes especiales, cada familia entrega los productos de su trabajo, los que son repartidos según su especie en almacenes distintos. Cada uno de los padres de familia, va allí a buscar lo que necesita el y los suyos, sin que por ello tenga que entregar dinero ni cosa alguna." (2)

El pensamiento utópico repercute en la vida social, con respecto al grupo que comparte un sistema en el que crea lazos de unión y relaciones muy estrechas, e incide en el cambio social y afecta al sistema de valores operante en una sociedad.

B. MUTUALISMO

Se puede definir el mutualismo como: "Movimiento cooperativo, para formar sociedades de ayuda mutua; régimen de prestaciones recíprocas que sirve de base a determinadas asociaciones".(3)

(1) E. IMAZ, Utopías del Renacimiento (México, 1941), p.

(2) TOMAS MORO, La Utopía (México, Porrúa, 1980), p.45

(3) J.L. HERNANDEZ AVILEZ, Mutualismo Laboral, (Madrid, La Madrileña, 1955) p.70

El mutualismo suele considerarse como inherente a la sociabilidad humana. Se dió espontanea e instintivamente, en las primeras agrupaciones humanas.

" La cooperación no puede efectuarse, sino entre los miembros de una sociedad ya constituida " (1), una sociedad que suponga la existencia de lazos morales entre sus miembros, y que vivan un sistema de derechos y deberes que los ligue unos con otros, de una manera más durable. Es decir la cooperación se organiza cuando previamente se ha formado una sociedad como un grupo determinado.

Pero la acepción que en este caso interesa, es la de el mutualismo institucionalizado. En este sentido, es en el campo de la Previsión Social en donde el desarrollo de estas instituciones ha sido más efectivo.

La ayuda, el socorro mútuo, han promovido la creación de las asociaciones llamadas mutualidades. Cuando las mutualidades exceden o desbordan las finalidades de previsión, llegan a formar núcleos de acción política o de agrupación sindical o laboral.

Históricamente, las primeras sociedades institucionalizadas son las Collegia y Sodalitia (en Roma). En la Edad Media existió la Cofradía, cuyo sistema financiero era a base de aportaciones fijas y periódicas por parte de los cófrades o asociados, y también se nutren de donativos y del importe de pequeñas sanciones que se imponen a los cófrades. Los beneficios se utilizan para prestar el necesario auxilio atendiendo a las necesidades de cada caso y al estado económico de cada cofradía.

(1) EMILIO DURKHEIM, La División del Trabajo (México, Colofón, 1985), p.290

También podemos decir que el Mutualismo es: "Una doctrina económica y sociológica partidaria del Seguro Social, sobre la base de asociaciones voluntarias, en las cuales algunos de sus partidarios ven el medio de llevar a cabo la transformación económica de la sociedad, y la instauración de un sistema de producción colectivista" (1).

C. EL COOPERATIVISMO

La cooperativa representa una forma de organización de la actividad económica, caracterizada porque el capital necesario para la producción o el consumo, es aportado por los mismos patronos o consumidores.

Todos los miembros participan en la dirección de la misma, así como en el reparto de beneficios.

Empezaron propiamente a existir hasta el siglo XIX, con la idea de mutualidad, revestidas con los caracteres jurídicos netos y precisos actuales. En Mexico fue en 1889 en el Tercer Código de Comercio donde dedicaron 22 artículos a su legislación por primera vez y en 1927 en la Ley General de Sociedades Cooperativas la cual tuvo sus modificaciones en los años 1933 y 1938.

Caracteriza a esta clase de sociedades económicamente hablando, el hecho de que suprime un intermediario cuyo beneficio queda en favor de los asociados.

(1) UTEHA, (Mexico, 1953), t.VII,

Existen 3 tipos de cooperativas:

Cooperativa de Consumo: Se reúnen varios consumidores comprando directamente al productor, con el objeto de obtener en común bienes o servicios para los miembros, sus hogares o sus actividades individuales de producción.

Cooperativa de Producción: Varios obreros por sí mismos implantan una industria y la explotan, sus socios se obligan a prestar servicios a la misma, distribuyndose entre sí los beneficios que corresponderían al al empresario.

La cooperativa que nos interesa, es la cooperativa de crédito; en ella :
"La institución misma, substituyendo al banquero o prestamista, proporciona a sus miembros préstamos fáciles, baratos y de cómodo pago; y puede a la vez distribuir las utilidades obtenidas entre los asociados".(1)

Suprime además como consecuencia natural de su modo de funcionar los gastos de comisión y otros análogos que la obtención de un préstamo suele ocasionar. Su fin es estimular el ahorro y el préstamo.

La sociedad cooperativa se caracteriza por estar constituida de un número de socios y de un capital variable, porque estando destinada la cooperativa para procurar una ayuda a individuos que ordinariamente no cuenta con capitales de importancia, por la misma fuerza de las cosas, debe permitir a la sociedad que ingrese en ella o la abandone con cierta facilidad. Así

(1) MIGUEL PALOMAR Y VIZCARRA. Las Cajas Raiffeisen (Guadalajara, El Regional, 1907), p. 9.

pues, como a un individuo aislado no le es posible resolver una serie de problemas y necesidades a escala individual, una cooperativa particular se encuentra ante la posibilidad de satisfacer necesidades que aisladamente no puede resolver, y si se pueden resolver a través de un esfuerzo común.

La enseñanza de la Doctrina Social de la Iglesia Católica sobre el cooperativismo, puede sintetizarse en los siguientes puntos:

- a) El cooperativismo ha de servir a la finalidades superiores de la persona humana.
- b) El cooperativismo intenta reparar el fraccionamiento individualista de la economía, ofreciendo una forma voluntaria de solidaridad económico-social, con la que los individuos se asocian para conseguir el bien de cada uno y de todos.
- c) Las cooperativas deben tener autonomía y responsabilidad.
- d) El cooperativismo es una forma económico-social y jurídica, que a través del ahorro y procedimientos determinados en la legalidad, pretende facilitar el acceso del socio cooperador, a la propiedad de los medios de producción y de un modesto patrimonio familiar.
- e) El cooperativismo pretende difundir y potenciar la unidad familiar del socio cooperador, ofreciendo a la familia condiciones más ventajosas de vida y trabajo.
- f) El cooperativismo es un movimiento organizado poderoso, que puede

contribuir eficazmente a establecer una nueva economía social, que vuelva a conducir al hecho económico al ámbito de la moralidad y del bien común.

D. COOPERATIVAS DE CREDITO

La crisis económica dificulta el poder conseguir dinero a una tasa de interés baja , o por lo menos alcanzable , por lo tanto las cooperativas tienen como objetivo reducir esos tipos de intereses tan elevados.

Las cooperativas de crédito pueden comenzar con productos, los que son vendidos y con ese dinero pueden otorgar préstamos a sus socios. También se pueden formar por medio de cuotas, que cada semana van integrando los asociados.

Los que administran las cooperativas deben ser miembros de ella, y elegidos por la mayoría para desempeñar sus cargos. Las asociaciones cooperativas ayudan a desenvolver las facultades personales de muchos de sus asociados, ya que para los hombres de trabajo, es un nuevo capital que puede ser de gran importancia.

Las asociaciones cooperativas siempre deben estar prevenidas y preparadas para ayudar al socio en sus múltiples obligaciones y necesidades.

La obra social más eficaz para incrementar el salario real del trabajador, es la cooperativa de crédito, cuyo objeto es obtener préstamos en buenas condiciones, porque la usura merma del escaso dinero de los trabajadores.

"Las cooperativas de crédito son asociaciones de trabajadores honrados, que

habitan en un municipio o en municipios limítrofes y que se unen con el objeto de procurarse para cada uno de ellos, el crédito que nunca puede alcanzarse aisladamente." (1)

"La cooperativa es una asociación libre, de personas que forman una empresa económica de administración económica y de beneficio común".(2)

- Libre significa, que las personas se asocian por su propia voluntad, no obligadas por ninguna ley o decreto.

- Asociación de personas significa, que no se trata de una sociedad anónima de capitales, sino de la unión de personas conscientes de sus responsabilidades.

- Empresa económica quiere decir, que cada uno de los socios es propietario.

- Es administrada democráticamente; es decir, que las decisiones más importantes se toman en la Asamblea General, en donde cada socio tiene derecho a un solo voto, tenga lo que tuviere de ahorros de beneficio común.

El fin del cooperativismo, no es la explotación de los demás por un individuo, ni por la asociación, sino la colaboración de los socios para el mejoramiento individual y colectivo.

(1) D.J. REFUGIO GALINDO, La Restauración Social, (Guadalajara, 1910), vol. 12, p. 26.

(2) Las Cajas Populares (México, Secretariado Social Mexicano, 1953), p. 3

E. EL AHORRO

Puede definirse como: "El acto mediante el cual el hombre modifica y disminuye su bienestar, guarda una parte de los frutos de su trabajo; y el resultado del ahorro es el capital". (1)

Con base en esta definición, se quiere hacer notar que los elementos esenciales del ahorro son el trabajo y la previsión.

Los ahorros de los individuos constituyen la riqueza particular y nacional. Para poder ahorrar hay que producir más allá de lo necesario y saberse privar de algo de lo necesario. Si se habla de ahorro se habla de previsión, de cálculo y preocupación por el porvenir.

En el extranjero empezaron a existir Cajas de Ahorro como establecimientos destinados a facilitar el ahorro, encargándose de guardar las sumas ahorradas, además alentaban el ahorro, pues concedían un cómodo interés a los depositarios. El ahorro sólo se obtiene con el trabajo.

Los ahorros de la sociedad han dado como producto la civilización del mundo. El ahorro es el resultado del trabajo: " cuando los trabajadores empiezan a economizar, es cuando principia también a acumularse los resultados de la civilización; así el ahorro produce el capital, y el capital es el resultado conservado del ahorro". (2)

(1) LUIS GOROZPE, ob.cit., p. 229.

(2) Ibid., p. 231

La doctrina social de la Iglesia Católica ve el ahorro, desde el punto de vista de las necesidades individuales, y lo considera unido al concepto de propiedad privada.

"Si el obrero percibe un salario lo suficientemente amplio para sustentarse a sí mismo, a su mujer y a sus hijos, dado que sea prudente, se inclinará fácilmente al ahorro, y hará lo que parece aconsejar la misma naturaleza: reducir gastos, al objeto de que quede algo con que ir constituyendo un pequeño patrimonio."(1)

Pío XI, exhorta a luchar con todo vigor y empeño, para que se modere equitativamente la acumulación de riquezas en mano de los ricos, a fin de que se repartan también con la suficiente profusión entre los trabajadores, y menciona que esto no se logra si los obreros no llegan a formar con diligencia y ahorro su pequeño patrimonio, "Pero ¿de dónde, si no es del pago de su trabajo, podrá ir apartando algo quien no cuenta con otro recurso para ganarse la comida y cubrir sus otras necesidades vitales fuera del trabajo? " (2)

Pío XII, al dirigirse al personal de las Cajas de Ahorro (3 de diciembre 1950), hubo de destacar como fin digno de grandes elogios, el de dar a los más modestos presupuestos la posibilidad y la facilidad de aumentar lentamente y de hacer fructificar sus pequeños ahorros. Dijo que ese servicio fructifica, afirma el sentido y el hábito de la previsión y difunde su noción y uso entre las clases más modestas.

(1) S.S. PÍO XI, Quadragesimo Anno, (Madrid, Minor BAC, 1979), p.87

(2) S.S. LEÓN XII, Rerum Novarum, (Madrid, Minor BAC, 1979), p.46

F. EL RAIFFEISENISMO

Es una corriente que se originó cuando los pueblos de Europa se encontraban llenos de miseria después de las guerras de Napoleón. Con el miserable salario de 1.50 francos por semana, sin la ventaja de la jornada de 8 horas, sin legislación del trabajo, y sin ningún seguro, el obrero no podía ofrecer a su familia lo necesario, y mucho menos alguna comodidad.

El trabajador no solamente era víctima de leyes opresivas y tiránicas, de mercaderes usureros, sino también del vicio y de la inmoralidad que acompañan con frecuencia la miseria.

Sin embargo, a pesar de esta situación en apariencia desesperada, un vivo deseo de progreso económico y social se dejaba sentir entre el pueblo; aunque, las opiniones diferían mucho sobre el modo de realizar el progreso.

Hacia 1848, Schulze Delitzsch y Federic Raiffeissen, que vivían en dos regiones diferentes de Alemania y que consagraban todas sus energías a buscar los medios de resolver las dificultades de la gente pobre, llegaron a la conclusión de que para que el pueblo pudiera progresar, era absolutamente necesario proporcionarle crédito en condiciones razonables.

Victor Aime Hubert (1800-1869), fué el primero en explicar al pueblo europeo el movimiento cooperativo, mostrando sus ventajas y su necesidad moral; a él debieron su inspiración Schulze Delitzsch y Federic Raiffeissen, cuyo principio era que el pueblo mismo debe unir sus pequeños ahorros y crear sus fuentes de crédito.

Este principio fué aplicado primeramente por Francis Hock en Bruselas, Belgica en 1848. Delitzsch estableció su primera asociación de crédito, en 1850; Raiffeisen inició la suya pocos años después.

Estos dos modelos de cajas de ahorros, eran y son diferentes por su forma aunque se asemejan en su fondo.

El desarrollo extraordinario de las cajas de Alemania, indujo a otros países europeos a adoptarlas; pero el movimiento no se limitó a Europa solamente, sino que llegó también a Africa, a la India, Nueva Zelanda, Australia, Japón, y América.

El crédito es: "La facultad de disponer capitales ajenos, mediante la promesa de devolverlos en el plazo fijado de antemano" (1). En toda operación de crédito, hay una entrega efectiva de valores a cambio de una promesa de reintegrarlos en un porvenir más o menos lejano.

La confianza es la base del crédito, pero aún a pesar de esto, las garantías son necesarias.

El problema de la organización del crédito popular, agrícola u obrero consiste en constituir fuertemente la solvencia del prestatario, y las ganancias del prestamista, pero las condiciones del momento no permitían a ningún prestatario, organizar un crédito agrícola real.

(1) ARMANDO CASTROVIEJO, La Cooperación en la Agricultura (Sevilla, Biblioteca Agraria Solariana, 1909), p. 41.

Raiffeissen encontró la solución al crédito agrícola, con sus célebres cajas rurales, encarnadoras de los principios de la cooperación, aplicada al crédito. Así pues, se le llama Raiffeisenismo al sistema de crédito rural ideado por Raiffeisen, y que tiene como base el préstamo y el ahorro exclusivamente rural, para poblaciones pequeñas con responsabilidad solidaria ilimitada.

Ha sido de gran utilidad y de efectivo resultado Raiffeisen (Federico Guillermo) sociólogo alemán, propuso al problema social una respuesta ético-económica.

Los planes de Raiffeisen, no se limitaban a una forma circunstancial, su idea era lograr implantar una institución más extensa, más moralizadora y que comprendiera en uno lo ético y lo económico "la moralización por el ahorro". Empezó a fomentar y practicar el principio social de solidaridad y se propuso crear un espíritu característico, que no diese entrada a la codicia.

La primera junta se celebró el 24 de julio de 1864 en Heddesdorf, donde expuso Raiffeissen todo su sistema como remedio de aliviar la miseria de la población agrícola. En 1869 se adoptó como sistema integral. El dinero no es el fin de la caja de ahorros, es un medio. Su verdadera misión es principalmente mejorar la situación de sus miembros en lo moral y material, y con este fin, proporcionarles con intereses garantizados, préstamos y capitales necesarios, suministrandoles así, el que puedan hacer fructificar su dinero.

Concibió Raiffeisen un sistema de crédito, que mientras prestaba al

agricultor o trabajador el dinero para llevar adelante sus pequeños negocios, le mejoraba su moralidad. Estas cajas fomentaban el ahorro popular, y eran un camino seguro para la circulación fecunda de los capitales del país. Suprimían dificultades para obtener el crédito por la abundancia y facilidad con que suministraban los capitales, industrializaban la agricultura y comercializaban al labrador, hasta permitirles utilizar los servicios de cuentas corrientes, y finalmente por la seguridad con que operaban, añadían a la confianza una garantía material que superaría en más de 50 veces, a cuantos préstamos hubieran podido contraer.

Las cajas, para ser fundadas, precisaban simplemente el querer crearlas, por parte de quienes las necesitaban. Y ¿que son las cajas rurales Raiffeisen? "Son sociedades de capital variable, sin emisiones de acciones, a base de responsabilidad solidaria ilimitada" (1)

Su fin era estimular el ahorro, admitiendo depósitos por lo que satisfacían un interés, y proporcionaban capitales para gastos productivos.

La caja rural contaba con un fondo de reserva (creado por los intereses) que servía para que ésta no necesitará recurrir a pedir prestado, para realizar sus operaciones y para responder en primer lugar a los créditos que no lograra hacer efectivos.

Los caracteres específicos del Sistema Raiffeisiano son:

(1) Ibid., p. 46.

- 1- Los socios no aportan capital alguno para la constitución de la caja, ni pagan primas de ingreso, sino es en casos excepcionales.
- 2- Responsabilidad solidaria de cuantas obligaciones contraiga la caja de ahorros, o bien en conformidad con los estatutos.
- 3- Las cantidades del préstamo no se extienden a negocios extraordinarios o ajenos a la profesión y necesidades de la vida.
- 4- Las operaciones de caja son restringidas en cuanto a la limitación local.
- 5- La caja no reparte dividendo ninguno ni hace repartos activos de ninguna clase.
- 6- Las ganancias que se obtienen van al fondo de reserva inalienable, que viene a constituir el único capital social.
- 7- Todos los cargos son gratuitos, solamente el cajero recibe retribución cuando por desempeñar tal cargo tiene que dejar sus negocios o el trabajo a que se dedicaba.

El Raiffeisenismo fué triunfante a extender sus beneficios sociales a los pueblos agrícolas de muchas naciones. Italia fué la primera que copió a Raiffeisen en 1883, siguieron después en 1885 Hungría, 1886 Austria, en 1887 Suiza, en 1892 Bélgica, en 1893 Francia, en 1894 Inglaterra, 1895 Holanda, en 1897 Rusia y Bulgaria y en 1901 España y por último, en 1910 se instituyó en México.

G. CAJAS RAIFFEISEN EN MEXICO

Las cajas Raiffeisen se fueron instituyendo como acción católico-social; una de las primeras fue la de Arandas cuando se formaron los consejos de la sociedad.

"La caja Raiffeisen es la única forma perfecta que sea ha podido encontrar para resolver el grave problema del crédito agrícola en México" (1) La labor consistía en hacer accesible al crédito a toda clase de labradores, y que ese crédito fuera de prosperidad y no de ruina.

La Caja Rural agrupaba a todos los individuos que lo deseaban, los hacía responsables a cada uno de todas y cada una de las operaciones que practicaba la sociedad así formada, y los obligaba con todos los bienes que tuvieran o pudieran tener.

La responsabilidad servía para inspirar confianza a los que prestaban su dinero a la institución, pues era fácil comprender que si cada uno de los socios no merecía mucho crédito, no sucedía igual si a la capacidad de cada uno se sumaba la de los compañeros, el total era de mucha importancia.

La institución misma, sustituyendo al banquero o prestamista, proporcionaba a sus miembros préstamos fáciles, baratos y de cómodo pago; y podía a veces distribuir las utilidades obtenidas entre sus asociados.

(1) PALOMAR, ob.cit., p. 101

Suprime además, los gastos de comisión y otros análogos que la obtención de un préstamo suele ocasionar. Las funciones principales de la Caja son: otorgar préstamos y recibir ahorros.

El funcionamiento de las Cajas Raiffeisen en México, mantuvo los mismos lineamientos originarios, es decir, limitaban la admisión de socios a una circunscripción muy corta para conocer la conducta y condiciones de vida de los mismos. Eliminaba todo afán de lucro, prestaba para fines productivos y con garantía; los cargos de gobierno de la misma eran gratuitos.

Diversos Aspectos de la Organización de las Cajas Raiffeisen en México:

A) Los Préstamos:

- Se les señalaba un interés moderado; un plazo largo, y para otorgarlo, se atendía a que el prestatario fuera digno y capaz de crédito. El interés en 1910 era del 3/4%, o 1% sobre el interés que ella pagaba a sus prestamistas; y se cobraba el .50% en el momento en que otorgaba el préstamo para cubrir pérdidas de interés que suelen sobrevenir cuando la Caja hace préstamos a corto plazo.

- El plazo para el pago debía variar según la aplicación que se daba al capital prestado.

- No se podía establecer regla invariable para determinar el monto del capital que se prestaba pues eso dependía de muchas circunstancias, siendo la principal la fuerza económica del prestatario.

B) Las Garantías:

Las seguridades, que el socio en virtud de su propia responsabilidad ilimitada prestaba, no son unicamente las que la caja exigia para su perfecta solidez. El socio debia en cada operación de préstamo dar una garantía especial.

C) Gobierno:

El poder supremo de la Caja residia en la Asamblea General, formada por todos los socios y se reunia cada año ordinariamente.

El Consejo de Administración:

La función que éste ejercia era:

- Administrar los negocios ordinarios de la Caja.
- Otorgar préstamos.
- Admitir socios.

El Consejo de Vigilancia:

Cuidar que los acuerdos de la Asamblea General fueran cumplidos rigurosamente.

El Cajero Contador:

Debia afianzar el manejo de la Caja; y tanto para poder exigir esta garantía, como porque era en él en quien recaian las labores materiales de

la institución, podía recibir cierta retribución, siempre fija.

El Beneficio de las Cajas se constituía:

- Con la diferencia entre porcentaje que pagaba a sus acreedores y depositarios, y el que cobraba a sus deudores o socios.
- Con el fondo de previsión, sin el cual, una Caja en los primeros tiempos de su existencia difícilmente podía sostenerse.
- Con la cuota que cobraba a sus socios o a extraños (siendo más elevado para éstos) por el alquiler de máquinas y demás utensilios pertenecientes a la Caja.
- Con el tanto por ciento que cobraba por la ventas y compras hechas en común.

Estos beneficios formaban un fondo inalienable, que tendría por objeto: hacer independiente a la Caja.

Ventajas de las Cajas Raiffeisen:

A) En el Orden Económico:

- Facilitaba y fomentaba el ahorro.
- Lograba que las sumas ahorradas fueran aprovechadas en el mismo lugar en el que se habían formado.
- Salvaba de la usura, a muchos pequeños propietarios.

B) En el orden moral:

- Fomentaba y desarrollaba el espíritu de orden, de trabajo y de honradez, pues había una previa selección en sus socios.
- Evitaba el hábito de conservar sumas en efectivo, mas o menos importantes, sin ninguna seguridad.

C) En el orden social:

- No permitía que se fomentara el mal espíritu de especulación.
- Despertaba, conservaba y hacía prosperar el espíritu de asociación.

H. CAJAS POPULARES EN MEXICO

Debido a la acción social de impulso a la cooperativa, se formaron en México las llamadas "Cajas Populares", que son sociedades cooperativas de capital variable y responsabilidad limitada en la cual sus miembros pueden ahorrar cómodamente y obtener préstamos con un interés razonable.

Los fines de la Caja Popular son los siguientes:

1. Estimular el ahorro, procurando a sus miembros un organismo donde colocar segura y atractivamente su dinero.
2. Estimular el trabajo, suprimir la usura y aumentar el poder adquisitivo de sus miembros, permitiéndoles obtener préstamos con un fin productivo o útil a interés razonable.

3. Capacitar a sus miembros en los métodos de negocios, y en la independencia; y hacerles comprender plenamente el valor educativo de la cooperación.

El principio básico de las Cajas Populares, es el sentido social que tiene su expresión en el conocido lema: "uno para todos y todos para uno". En otras palabras, el fundamento de la Caja Popular está en la consciente colaboración de cada uno de los miembros para mejorar la Caja, y a cada uno de sus socios; y así con responsabilidad logra prosperar la Caja.

Las Cajas Populares prefieren préstamos pequeños, a un interés más bajo que el de los bancos; juntan ahorros del pueblo, para ponerlos a trabajar en la misma comunidad que los reunió. Las utilidades netas se reparten entre todos sus clientes, las cajas tienden a descentralizar el poder del dinero y a conservarlo en las manos del pueblo.

La Caja popular tiene un poder educativo: enseña el recto uso del dinero.

I. PREVISION SOCIAL

La Previsión Social es el contenido de una actividad social contemporánea. Uno de los más importantes antecedentes de la protección de los trabajadores, y en general de los necesitados, es la mutualidad, practicada desde los tiempos medievales, ya citada anteriormente.

La caridad, la beneficencia y la asistencia pública, si bien son un antecedente histórico, no son todavía la previsión social.

La Previsión Social, como doctrina e institución que habría de extenderse, inició en Alemania lo que se ha denominado "Política Social".

Al mejorar la condición de los trabajadores, se dió origen a diversas disposiciones destinadas a elevar el nivel de vida presente y futura de los trabajadores.

La Previsión Social es un derecho de los trabajadores, es una prestación que les pertenece por la energía de trabajo que desarrollan, y tienen a ella el mismo derecho que a la percepción del salario.

La Previsión Social tiene su fundamento según Mario de la Cueva en: (1)

1. La nueva concepción del derecho de trabajo humano, por y para el hombre, y su propósito de resolver integralmente los problemas de las necesidades del trabajador.
2. El nuevo concepto de la sociedad y solidaridad social, como un agrupamiento natural cuyas leyes primordiales son la ayuda, la solidaridad y la cooperación.
3. El cambio operado en la vida de la empresa, de un dominio pleno y absoluto del empresario, al reconocimiento que el trabajo y el capital tienen derecho propios, y debe formarse un as de garantías sociales que en la búsqueda del beneficio al trabajador impuso como una de sus partes la Previsión Social.

(1) MARIO DE LA CUEVA, Derecho del Trabajo, (México, Porrúa, 1964), t. II, pp. 3-5

El concepto y el contenido de la Previsión Social son imprecisos, y sólo se alcanzan unas ideas generales.

William Beveridge dice: " La Previsión Social es proporcionar a cada persona a lo largo de su existencia, los elementos necesarios para conducir una vida que corresponda a la dignidad de la persona." (1)

J. PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL

Las prestaciones de previsión constituyen una eficaz herramienta, que le permitirá al patrón disminuir el costo fiscal de las remuneraciones, y fortalecer e incrementar el ingreso neto del trabajador.

Su correcta aplicación evitará la creación de contingencias y mejorará las relaciones obrero-patronales.

El trabajador, para su subsistencia, requiere contar con un mínimo de satisfactores básicos, los cuales deben allegarse con el salario nominal que perciba por su trabajo. Pero más importante aún es que en la medida en que mejoren sus posibilidades y medios, mejorará su productividad, y encontrará una inmediata respuesta en el binomio capital-trabajo.

Incrementa la importancia de la previsión social, el deterioro del dinero por la inflación, y la incidencia de aumento de las tarifas de ISR.

(1) Ibid, p. 15

Para seguir adelante, es necesario establecer un concepto básico de Previsión Social: "Erogaciones que efecta el patrón, en beneficio de sus trabajadores, familiares y dependientes económicos cuya esencia y destino sea el de elevar su nivel de vida económico, cultural, social e integral."(1)

Sus características son:

1. La erogación que realiza el empleador para el otorgamiento de la prestación que en su nacimiento es voluntaria e individual, es un acto unilateral, por el cual libremente se decide su otorgamiento. Cuando estas se otorguen en virtud de continuidad y permanencia, constituye un derecho creado, cuyo incumplimiento puede llegar a ser causa de rescisión de contrato o de huelga.
2. Están encaminadas para atender o mejorar las condiciones de vida de los asalariados, en sus aspectos asistenciales, culturales, físicos, económicos y sociales.
3. Son en beneficio de los trabajadores de la empresa, y en algunos casos de sus hijos, dependientes y familiares; lo anterior presupone un vínculo jurídico entre patrón y trabajador.

K. LA CAJA Y EL FONDO DE AHORRO COMO PRESTACION EN LAS EMPRESAS

En el siglo XX, la forma como se retribuye económicamente a la gente por sus

(1) COPARMEX, Tendencias Fiscales para 1983, (Mexico, 1982)

actividades laborales se ha vuelto tan complejo como la tecnología sobre la que se basa nuestra cultura.

Se denomina prestación a cualquier cosa que reciba el empleado cuyo objeto principal no sea obtener mayor productividad, es decir, que le sea de más utilidad al trabajador que a su patrón. Por ejemplo: la Caja y el Fondo de ahorro.

Con frecuencia, por la situación económica de las empresas, el salario no permite que el que ejerce un trabajo retribuido pueda alcanzar el nivel de vida que a él y a su familia les corresponden como destinatarios del conjunto de riquezas que el trabajo aporta a la colectividad.

Por eso, al salario se unen diversas prestaciones sociales que son un medio complementario de la distribución de la renta.

El término de prestaciones llegó a formar parte del vocabulario de las relaciones obrero-patronales durante la II Guerra Mundial, cuando la junta laboral de guerra de los EUA rescató algunos beneficios razonables de la congelación, que habían sufrido mucho, a causa de los conflictos bélicos y les llamó prestaciones adicionales.

Debido a los controles de precio y salario, los patrones y los sindicatos se enfrentaron a serias limitaciones en cuanto a la magnitud y la frecuencia de los aumentos salariales.

Así pues, ambos grupos buscaban otras formas de recompensar, así como de retener empleados competentes cuya escasez era notoria debido a la aguda

demanda de producción que se presentó durante la guerra y al basto número de posibles empleados que se encontraban en las fuerzas armadas.

Se introdujeron nuevos tipos de planes de ahorro y de reparto de utilidades; se adaptó a las situaciones locales la totalidad de seguros médicos mayores, así como un sin fin de otro tipo de prestaciones.

En un principio, los planes se desarrollaron de una manera desorganizada, poco a poco se fueron haciendo más sistemáticas, integrando todos los aspectos de un programa de prestaciones en un paquete único.

Los períodos recurrentes de las pocas inflacionarias, de recesión y recuperación, aunados al impacto del costo de los planes sociales, han propiciado la búsqueda de nuevas formas que permitan hacer rendir más el dinero.

El lema ha sido y debe continuar siendo " Como obtener más con nuestro dinero, y no como gastar más ".

Para complementar más la idea de prestación, daremos la siguiente definición de servicios y prestaciones: "Son los beneficios adicionales que la empresa otorga en favor y en provecho de los trabajadores fuera del salario estipulado y sus complementos directos con objeto de producirles un mejoramiento económico, social y moral, pudiendo consistir en bienes, instalaciones, facilidades, o complemento en ciertas acciones."(1)

(1) GILBERTO G. BARRIGUETE. El Licenciado en Relaciones Industriales, ¿Qué hace? (Mexico, Alhambra, 1982), p. 38.

Las cajas de ahorro se llevan como un servicio que proporcionan las empresas estableciendo la administración y custodia del depósito acumulado de cantidades de dinero de los empleados, sobre los que paga intereses y los cobra por el otorgamiento de préstamos. De la diferencia positiva de intereses va acumulando un capital en beneficio de los miembros de la misma.

Así pues, el fondo de ahorro es una prestación que diversas empresas implantan con el propósito de fomentar el espíritu de previsión en los trabajadores. Se constituye por un porcentaje que en forma semanal o quincenal se le descuentan al trabajador de su salario, por voluntad de éste para recibirlas al finalizar el año o en la fecha que se haya convenido; es aumentada esta cantidad por otra igual que la empresa aporta.

La razón económica para estas contribuciones, por parte del patrón, radica en que manejando el dinero ahorrado por los trabajadores, se supone que debe cubrir algún interés. "Sin embargo, este concepto se supedita en ocasiones al de crear incentivos que verdaderamente sean atractivos para los trabajadores" (1).

(1) EUQUERIO GUERRERO, Manual de Relaciones Industriales, (Mexico, Porrúa 1980), p. 207.

III MARCO DE REFERENCIA

A. INTRODUCCION

El Marco de Referencia se desarrolla, exponiendo como se lleva el manejo financiero y legal actual de la Caja y del Fondo.

El Fondo de Ahorro generalmente es parte de un plan o paquete de prestaciones de Previsión Social, formando parte de la retribución al personal que presta sus servicios en la empresa. Es conveniente que el monto de este paquete no exceda en su conjunto el 100% del salario nominal de cada uno de los participantes del plan a quienes se pretende beneficiar.

Las Cajas de Ahorro estan basadas en el cooperativismo para su funcionamiento, más sin embargo, legalmente no es funcional denominarlas cooperativas de crédito, pues para que exista ésta es necesario cubrir muchos requisitos de registro, funcionamiento y reglamentaciones que las harían difíciles de implantar y de llevar a cabo en las empresas.

En las uniones de crédito, dice Roberto Mantilla Molina "... no hay disposición alguna que las obligue a repartir beneficios en proporción a las operaciones realizadas (como en las cooperativas) sino que están en libertad para distribuir las utilidades proporcionalmente al capital aportado a la unión." (1)

(1) ROBERTO MANTILLA MOLINA, Derecho Mercantil (México, Ed. Porrúa, 1982), p.293.

B. REGIMEN FISCAL DE LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL,

Disposiciones aplicables a las Empresas

Tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 24 del Título II de la ley del ISR, en vigor desde 1975, en relación con el Código Fiscal de la Federación, se determina, que para que sean deducibles los gastos de Previsión Social que efectúa una empresa, es necesario que las prestaciones correspondientes se destinen a jubilaciones, fallecimientos, invalidez, servicios médicos y hospitalarios, subsidios por incapacidad (aspecto económico asistencial), becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, FONDO DE AHORRO, guarderías infantiles y actividades culturales y deportivas; o a otras cuestiones cuyo contenido o naturaleza, esencia o característica sea análoga; o lo que es lo mismo, otras prestaciones en favor de los trabajadores de una empresa, de sus beneficiarios o familiares cuyo contenido sea el de elevar su nivel de vida económico, cultural, social e integral.

Además, dicho precepto exige que para que los gastos de que se trata sean deducibles, se otorguen en forma general en beneficio de los trabajadores de la empresa, conforme a planes en los que quede determinado el sector aplicable, los requisitos de elegibilidad, los beneficiarios, y los procedimientos para determinar el monto de las prestaciones.

Obliga otorgar las prestaciones en forma general, menos en los casos que según el art. 19 del RISR; sean prestaciones en favor de trabajadores y empleados de confianza, los cuales podrán contener beneficios diferentes por unos y otros. También, en caso que sean para trabajadores de una misma

empresa, en la que existan varios sindicatos, en cuyo evento los beneficiarios elegidos con cada sindicato podran no ser equivalentes, y por último en los casos en que la autoridad administradora autorice que el plan se aplique a personal sujeto a un mismo grado de riesgo.

C. DEDUCIBILIDAD DE LOS BENEFICIOS DE PREVISION SOCIAL

Decreto de Reformas al Reglamento 1978

Requisitos de la deducción de las aportaciones al Fondo de Ahorros.

Establece que, el limite de las aportaciones no excedan del 13% de los salarios de cada trabajador o empleado, considerando exclusivamente la parte que no excede de 10 veces el salario mínimo general o del campo que rija en el establecimiento donde presten sus servicios.

Fórmula de Aportación Máxima: $(\text{Salario Minimo}) (365) = Y$
 $Y (13\%) = \text{Aportación Máxima}$

1) Condición para retirar aportaciones del Fondo

- que el plan establezca que el trabajador o el empleado pueda retirar las aportaciones hechas al fondo, únicamente al término de la relación de trabajo o una vez por año.

- destino de las Aportaciones a otorgar préstamos a los empleados o trabajadores y el remanente se invierta en valores aprobados por la Comisión Nacional de Valores.

Por la naturaleza del Beneficio concedido por medio del Fondo, el valor de las prestaciones está exenta del impuesto sobre la renta y no forma parte del salario integrado para efectos del Seguro Social y el Infonavit, con los requisitos y limitaciones que establecen las leyes respectivas.

D. CONTROL DEL FONDO DE AHORRO

Se deben mantener listados semanales y quincenales incluyendo en dichos listados la información sobre aportación del empleado, aportación de la empresa, total ahorrado, préstamos y total de inversión.

Con base en los listados se deben mantener actualizados los cambios habidos en cada período por inclusión de nuevos participantes o bajas de personal.

Estos listados ya revisados, deberán enviarse al Banco, a su Departamento Fiduciario, anexando un cheque que corresponda al remanente de las aportaciones empleado-empresa, para que se haga el depósito de inversión en los valores autorizados por Hacienda.

Se deberán de revisar los listados contra las cantidades depositadas en el fondo de ahorro en la cuenta de inversiones, debiendo hacer conciliaciones con los reportes que envíe el Banco.

El Banco vigilará que la cuenta de inversiones sea mantenida en los plazos que paguen mejores intereses, con los valores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anualmente se liquida el Fondo de Ahorro a los empleados, para lo cual se

prepara un recibo para individual que indique:

- 1) Total ahorrado por el empleado.
- 2) Total aportado por la empresa.
- 3) Total de prestamos recibidos por el empleado.
- 4) Saldo a favor, más intereses devengados por la inversión.

Antes de finalizar el año, se debe solicitar el importe de las inversiones, más intereses, para proceder al pago de dicho Fondo a los empleados en el último mes del ejercicio.

E. CONTROL DE LA CAJA DE AHORROS Y SUS REGISTROS LEGALES.

Se debe dar de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Registro Público de la Propiedad y la Secretaria de Relaciones Exteriores.

Se constituye como una Asociación Civil, que lleva implícita su finalidad no lucrativa. En el momento de darla de alta deben presentarse:

- a) Sus estatutos cuyo contenido se determina en el art.6 de la Ley de Sociedades Mercantiles, con algunas modificaciones por tratarse de una asociación civil.
- b) Los Libros de Diario, Mayor, Actas y Acuerdos para ser sellados y registrados.

Se le exigirá a la caja el llevar sus registros contables como persona moral que es, implantando para ello un sistema contable sencillo donde controlará ingresos (cuotas) y egresos (prestamos).

Además de los libros registrados es necesario y útil llevar otros registros y controles contables para mejorar su administración como: auxiliares, registros y control de cheques, etc.

Cada año se presentará a la Oficina Federal de Hacienda que corresponda a su zona, los resultados finales del ejercicio así como su balance. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público da un plazo de 3 meses para presentar dichos resultados.

El dinero de la caja se invertirá en una institución de crédito o en valores. Puede manejarse a través de un Fideicomiso en el cuál la fiduciaria queda capacitada para manejar el dinero en inversiones y valores que más convengan para el beneficio de la caja.

IV. HIPOTESIS

Debido a la pérdida del poder adquisitivo del dinero, que hace al trabajador perder su capacidad de mantenerse y desarrollarse económicamente, se propone como medio que contribuya a mejorar su situación, no como solución definitiva - un problema tan complejo no va a tener solución única y determinante - la acción por parte de las empresas y de sus integrantes, de fomentar el hábito del ahorro y el espíritu de previsión.

A través de este hábito de ahorro, poder crear una reserva económica que sea fuente de crédito y desarrollo mediante el óptimo aprovechamiento de su dinero.

Este planteamiento se diversifica de dos maneras, una a través del cooperativismo formando uniones de ahorro " Cajas de Ahorro ", como un servicio que la empresa proporciona a los empleados en su administración, y otra, a través de un fondo de aportaciones Empresa-trabajador " Fondo de Ahorro ", como prestación dentro de un plan de Previsión Social.

De esta manera proponemos como cierto que, mediante el ahorro, es posible formar una reserva económica que, por una parte, sea fuente de crédito para afrontar gastos imprevistos y de emergencia y que por otra, fomente su desarrollo económico haciendo fructificar su dinero.

Hipótesis:

(1) Por medio de la Caja de Ahorro, como un servicio de las empresas a sus trabajadores, es posible formar a través del cooperativismo una reserva económica formada por aportaciones personales, que sea fuente de crédito y fomente su desarrollo económico.

(2) Por medio del Fondo de Ahorro, como prestación de las Empresas a sus trabajadores, es posible formar a través de aportaciones Empresa-trabajador a fondos personales de ahorro, una reserva económica que sea fuente de crédito y fomente su desarrollo económico.

Con base en lo anterior se define así:

Variable Independiente: Fomentar el Hábito de Ahorro y el Espíritu de Previsión.

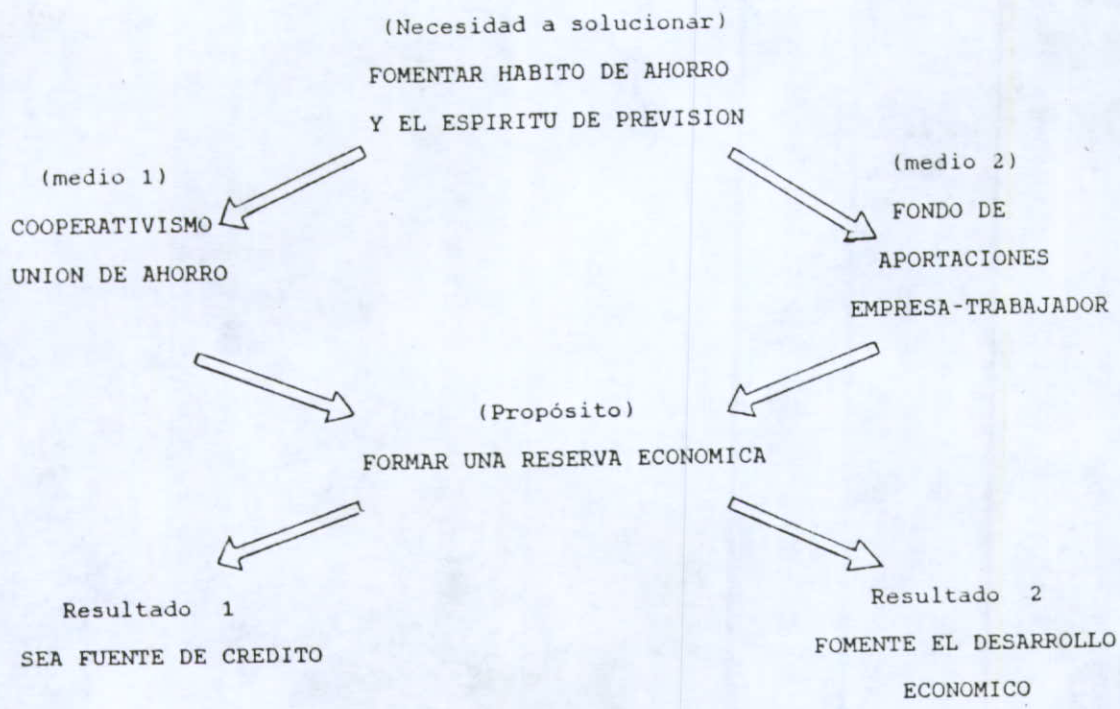
Variable Dependiente: Crear una Reserva Económica

Variables Dependientes en

2o grado (Resultados) :

- 1) Formar una fuente de crédito para afrontar gastos imprevistos y de emergencia.
- 2) Fomentar el desarrollo económico del trabajador.

Las Relaciones establecidas en una y otra hipótesis, con base en el análisis del problema, siguen el siguiente esquema:



Lo que se trata de demostrar o comprobar en este caso, es que tan real y efectiva está siendo actualmente el papel de la caja y del fondo de ahorro, como medios que auxiliien al trabajador en solventar sus necesidades de progreso, apoyándose en una reserva económica.

V. DESARROLLO HISTORICO DE LAS UNIONES DE AHORRO Y CREDITO

A. LAS CAJAS RAIFFEISEN

Las Cajas Raiffeisen no son la única alternativa que como institución o agrupación influyeron en la formación de asociaciones de ahorro en México, pero sí las más decisivas, tanto que hasta la fecha funciona y ha sido parámetro en la formación de las cajas de ahorro en las empresas, de las cuales surgió posteriormente la idea del fondo de ahorro.

Como respuesta a la gran necesidad económica, debido, en gran parte a las arbitrariedades propias del Liberalismo económico de su poca, se originó en Alemania en 1846, la labor que después de 23 años de experiencias llevó a Raiffeisen a dar a la Caja Rural, las bases esenciales de su funcionamiento, cuyo crecimiento fué verdaderamente tan rápido, que a la muerte de su fundador (1888) existían 380 cajas con 46,000 socios, funcionando con un material de 20 millones de marcos, agrupados bajo un Banco Central. En 1903 existían 4,149 Cajas Rurales Raiffeisen, con 500 mil socios. (1)

Las Cajas Rurales de préstamos y ahorro Raiffeisen son ante todo, una institución cooperativa, que se caracterizan por el hecho de que suprimen un intermediario cuyo beneficio quede en favor de los asociados. Son una sociedad cooperativa de crédito en donde los préstamos otorgados se han de destinar a la producción, el funcionamiento de estas es en sí el expuesto anteriormente.

(1) ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA, Tomo XLIX (México, 1950) p. 36 ss.

El camino que su influencia tuvo, recorrió como principio un país de la Federación Germánica en 1880 llegó a Austria con la iniciativa de la Cámara de la Alta Austria. En 1886 en Irlanda Horacio Plunket fué su gran promotor, existían 71 Cajas Raiffeisen establecidas en los distintos lugares más populosos y pobres, circunstancia que se tuvo muy presente para refutar a aquellos que no dejaban de objetar que en México la pobreza y la escasez de propietarios territoriales en pequeño harían imposible, cuando menos inútil, la Caja Raiffeisen.

En Italia, don Juan Cerutti se constituyó en el propagador infatigable de la Caja Raiffeisen; en 1892 se efectuaron las primeras fundaciones, en 1910 contaban con cerca de 900. Tuvieron mucha importancia los católicos italianos; la fundación de ellas es obra casi exclusiva del clero.

Luis Durand, que se encuentra entre los promotores del raiffeisianismo en Francia, fué el que fundó la primera caja rural en este país, habiendo iniciado en 1893, logró en solo 6 años que existieran más de 500 Cajas Rurales.

En Bélgica, la primer Caja Rural fué fundada en 1892 por el ilustre promotor del Raiffeisienismo, el Padre Abate Melleants, después de que obtuvo de la Caja General de Ahorro, institución de crédito oficial, una protección decidida para su empresa.

En España llegaron las ideas raiffeisenistas a principios de siglo, cuando la ebullición de causas y movimientos políticos parlamentarios impedían su aplicación, no obstante se fueron instituyendo poco a poco, gracias a un gran promotor Dn. Luis Chavez Arias que con gran ahinco utilizó todos los

medios para su propagación.

B. CAJAS RURALES EXTREMEÑAS

Este reglamento fue redactado por Don Tomás Marin Perez, director del Banco de España en Bandajoz; sus formularios ofrecen la ventaja de mostrar, práctica y claramente, el modo de llevar el manejo y registros de las Cajas.

Están fundamentalmente inspiradas en las ideas raiffeisenistas introducen leves modificaciones en su aplicación práctica. Se enfocan al crédito agrícola, ofreciendo numerosas ventajas especialmente en el desarrollo de las operaciones agrícolas, por la facilidad que daban a sus miembros para procurarse los créditos y las mercancías para su explotación.

Proporcionaba también la garantía, en la que los fondos prestados recibían siempre un empleo agrícola. El crédito personal concedido al cultivador era un crédito de producción, basado sobre los beneficios que esperaba alcanzar de su explotación.

Para ilustrar mejor el funcionamiento de las mismas, se expone a continuación el extracto de los estatutos de una Caja Rural Extremeña.

CAJA RURAL EXTREMEÑA

ESTATUTO DE LA CAJA RURAL DE LA FUENTE DE CANTOS

(1906, ESPAÑA)

Sociedad bajo la base de crédito mutuo solidaria

I Constitución y Objeto de la Sociedad.

Se denomina "Caja Rural de Ahorros y Préstamos" de la Villa de Fuente de Cantos.

Objeto de la Sociedad:

- a) Crear hábitos de economía y ahorro entre los agricultores, y auxiliarse mutuamente en sus necesidades.
- b) Utilizar el crédito que proporcione la solidaridad ilimitada, para obtener préstamos a módico interés en beneficio de los asociados.
- c) Adquisición de aperos y máquinas agrícolas y ejemplares reproductores de animales.
- d) Adquisición de semillas, plantas, abonos y otros elementos de fomento agrícola y pecuario.
- e) Depósito, custodia, conservación y venta en común de los productos de los asociados.
- f) Seguros de cosechas, y edificios, aperos y ganados de los socios.
- g) Organización de la guarda y defensa de las heredades, ganados y cosechas.
- h) Conciliación de socios fomentando su progreso moral y material.

II Capital Social.

Se constituirá:

- a) Con las donaciones particulares o subvenciones oficiales que reciba de la sociedad.
- b) Con las cuotas de entrada y mensuales de los socios.
- c) Con la diferencia que resulte entre el interés activo y pasivo de la sociedad.

Se aplicará a los créditos que no hubiera podido realizar la sociedad, y se tomará en cuenta que la creación de esa sociedad no tiene fin de lucro.

III Administración de la Sociedad.

La sociedad se administrará por:

- a) La Junta General
- b) Consejo de Administración
- c) Inspector

IV De los Socios.

Para ser socios se requiere:

- a) Hallarse en el pleno goce y ejercicio de los derechos civiles.
- b) Observar buena conducta.
- c) Tener residencia habitual en el termino de esta Villa.
- d) No formar parte de otra sociedad de responsabilidad solidaria ilimitada.
- e) Ser admitido por el Consejo de Administración.

Los socios tienen obligación de pagar cuota de entrada (10 pesetas), y mensual (.25 peseta). Los socios no aportan capital alguno. Responderán solidariamente a las obligaciones que la sociedad contraiga en forma legal. No tendrán nunca derecho, ni aún en caso de disolución de la sociedad, a dividendos o beneficios, ni a repartos activos de ningún género, éste se destinará a obras de beneficencia o mejoras que redunden en beneficio del pueblo.

Se pierde la condición de socio por:

- a) Renuncia voluntaria.
- b) Muerte.
- c) Verse privado de alguna condición de admisión.
- d) Por exclusión acordada por el Consejo General.
- e) Por no cumplir las obligaciones que imponen los Estatutos.

La pérdida de la condición de socio, no exime a éste y en su caso a los herederos, de sus obligaciones contraídas con la sociedad.

V Juntas Generales.

Se compondran de los socios presentes o representados válidamente: esta junta representa a la sociedad y sus acuerdos son obligatorios para todos. Tendrán dos sesiones ordinarias al año, y extraordinarias cuando el consejo o el inspector lo pida.

Sus atribuciones son:

- a) Nombrar al inspector y al Consejo de Administración
- b) Examinar operaciones de la Sociedad, Reglamentos, y todos aquellos asuntos que no competen al Consejo.
- c) Determinar las cantidades de préstamos.
- d) Decidir las inversiones de las cantidades que hubiere en Caja.
- e) Conocer acuerdos del Consejo.
- f) Destitución del Inspector y del Consejo de Administración.

VI Consejo de Administración e Inspector.

Consta de: Presidente

Vicepresidente

Cajero

Consejeros (3)

Secretario

Se juntarán ordinariamente los domingos, y extraordinariamente cuando fuere necesario a juicio de Presidente.

Son atribuciones del Consejo:

- a) Aceptar las cantidades que se impongan en la Caja de Ahorros
- b) Otorgar prestamos a los socios que lo soliciten.
- c) Resolver en caso de urgencia los asuntos de la Junta.

Corresponde al inspector la vigilancia constante de los asuntos sociales y velar por el cumplimiento de los estatutos y amparar a los socios que crean menoscabados sus derechos.

VII De las Imposiciones y otros Recursos.

Los socios y los no socios, pueden imponer sus capitales en la Caja, y tendrán el concepto de préstamo a la sociedad devengando un interés.

VIII Prestamos a los socios.

Se presentara a los socios que lo soliciten, siempre que el dinero pedido se destine a atenciones de la industria agrícola y pecuaria, y el socio ofrece garantías suficientes a juicio del Consejo de Administración. (hipoteca, prenda o fianza).

IX Obligaciones de la Sociedad.

La sociedad cuidará de cumplir sus obligaciones y exigirá el cumplimiento de las que hubiesen contraído con ella. Si la Sociedad no atendiese sus compromisos, sus acreedores podrán exigirle su cumplimiento a cualquiera de los socios, a dos o a más de ellos, a los cuales se les reintegrará con los primeros fondos que se ingresen y por cuenta del capital social.

X Disposiciones Complementarias.

Sólo se modificarán los estatutos y el reglamento, por propuesta del Consejo de Administración en Junta General extraordinaria, convocada a este sólo efecto.

Reglamento: existía además un reglamento que definía y especificaba las funciones y manejos de la sociedad, por ejemplo: la clasificación de los socios, según el importe del crédito (Ver anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.).

C. LAS CAJAS RURALES EN MEXICO

La idea de Cajas Rurales Raiffeisen, es traída a Canada por Alfonso Dejardis, quien en 1908 fundó su primera caja en Manchester y la segunda en EUA Central Falls.

La experiencia de los países en los que se encontraba establecida, demostraba que la caja rural era de naturaleza tan privilegiada, que podía hechar raíces en los lugares menos propicios, y que prosperarían

admirablemente y ofrecerían saludables frutos.

La fuerza del sistema consistía, en que proporcionaba de manera exclusiva como ningún otro organismo de su época, por más perfecto que fuera, lo siguiente: " Ninguna Caja Raiffeisen había hecho perder a sus acreedores socios un sólo centavo".

Con este convencimiento, don Miguel Palomar y Vizcarra, presentó ante el Tercer Congreso Católico Mexicano y Primer Eucarístico de Guadalajara, un notable trabajo sobre las Cajas Rurales de Préstamos y Ahorros.

Propuso el Sistema Raiffeisen como medio adecuado y eficaz para la expansión del capital por la caridad y el trabajo, elaborando unos estatutos, adaptados a las disposiciones del Código de Comercio. Era evidente la necesidad de adaptarlo a las condiciones de nuestro país pues, aunque en menos de 60 años, el sistema había demostrado vitalidad, esa prosperidad, en otros medios sociales no aseguraba del todo, el éxito en México tal y como funcionaba en esos lugares (Ver anexo 8, 9, 10, 11, y 12).

En México la conquista y los regimenes políticos sucesivos, establecieron una división insondable entre clases, con una marcada delimitación de derechos. Durante la dominación española, la industrialización incipiente que amenazaba en esta época, daba voces al malestar que embargaba a las clases oprimidas.

Existía una imperiosa necesidad de crear una clase media fuerte poderosa inteligente instruida y capaz, indispensable para la vida y el crecimiento de la nación.

Las Cajas Raiffeisen se proponían como favorecedoras del ahorro y de las oportunidades de crédito para los agricultores en pequeño, ya que era el medio para obtener la creación y el crecimiento de una clase media moralizada y rica, base fundamental de prosperidad.

Por las circunstancias precisas del país, se hacía necesario, no únicamente escoger el mejor sistema, sino además una preparación del terreno y el empuje inicial, una vez ya preparado.

Se encomendó la labor a los Sacerdotes, que mediante su predicación lenta tenaz y constante, lograrán que la idea pudiera inculcarse profundamente en las conciencias e impulsar la obra circunscribiéndola a las Parroquias, según obedece a sus lineamientos esenciales.

A continuación se presenta una recensión de lo principal, expuesto en los estatutos elaborados por Don Miguel Palomar, presentados en 1906 al Congreso mencionado.

ESTATUTO MODELO DE LAS CAJAS RURALES DE PRESTAMOS Y AHORROS
SISTEMA RAIFFEISEN, ADAPTADOS A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE COMERCIO
GUADALAJARA, MEXICO (1906)

I Constitución, Domicilio, Duración, Medios y Operaciones.

La Sociedad tiene el nombre de "Caja Rural de la Parroquia de ... Sociedad Cooperativa de Responsabilidad ilimitada".

Se propone no sólo el progreso material, a través del aumento de sus productos y de sus rentas, sino especialmente su mejoramiento moral.

Sus medios serán:

- a) Aceptar ahorros disponibles de socios y no socios a un rédito conveniente.
- b) Otorgar préstamos a los socios dignos y capaces de crédito, mediante el pago de un interés moderado y entre tanto, que el dinero prestado se destine a usos productivos.
- c) Comprar en común materias primas de trabajo.
- d) Vender en común los productos de los socios.
- e) Comprar en común maquinaria, para disposición de los socios por medio de una renta.
- f) Crear un fondo indivisible, con el fin de promover intereses del oficio ó profesión.
- g) Acrecentar los conocimientos mediante conferencias o recursos análogos.

Condiciones de los socios:

- 1) Las personas que tengan su domicilio en la Parroquia de ... que reconozcan a la familia, a la propiedad, y a la Religión Católica como base de nuestro ser nacional y conformen su conducta con estos principios.
- 2) Las sociedades que posean personalidad civil y tengan por objeto favorecer la profesión u oficio de sus miembros, siempre que un número considerable forme parte de la Caja Rural.

Los socios se hacen responsables solidaria e ilimitadamente de las operaciones y obligaciones de la caja. Tienen que pagar cuota de entrada y suscribir sólo una acción.

Los préstamos deben tener un plazo máximo de 3 años, ninguno puede ser otorgado sin garantía (prenda, hipoteca o fianza).

II Capital Social.

Está formado por:

- a) Acciones suscritas por los socios fundadores.
- b) Acciones suscritas por los demás socios.

Es aumentado por el fondo de reserva indivisible para solventar las pérdidas. El mínimo de fondo social es de 60 pesos: en caso de reducción, el Consejo debe proponer la disolución de la sociedad.

Cada socio no puede tener más que una acción. Los beneficios anuales no se distribuyen sino que se destinan al fondo de reserva indivisible, deduciendo un porcentaje a los fines comunes de la sociedad. En caso de liquidación de la sociedad, una vez cubiertos los créditos pasivos, el fondo de reserva se destinará a obras de interés general de la población o se depositará en la Caja Central.

III Admisiones, Dimisiones y Exclusiones.

El que desee formar parte, debe presentar por escrito ante el Consejo una solicitud de admisión. Los registros contendrán:

- a) Los estatutos y reglamentos.
- b) Los nombres y ocupaciones y domicilios de los socios.
- c) La fecha de su admisión, exclusión o separación.
- d) La cuenta de las cantidades que hubiere entregado o retirado cada socio.

La admisión de un socio deberá ser por escrito.

Razones de Exclusión:

- a) Falta de pago de 3 meses.
- b) Al que haya sufrido una condenación grave.
- c) Que forme parte de otra sociedad de responsabilidad solidaria ilimitada.

- d) Que se rehuse a cumplir los estatutos.
- e) Que su conducta dé lugar a escándalo, que caiga en estado de interdicción, quiebra o ruina.

IV Administración y Vigilancia.

Se deberán formar dos consejos, ambos formados por 3 a 7 miembros respectivamente, con duración en sus cargos de 3 años y son reelegibles: Presidente, Vicepresidente, Cajero, Vocales y Secretario. El Consejo de Administración, entiende de todos los negocios ordinarios de la caja, otorga los préstamos y admite socios.

El Consejo de Vigilancia tiene por misión especial, cuidar de que los acuerdos de la Asamblea General, sean cumplidos rigurosamente y debe continuamente, procurar que los administradores y demás empleados cumplan su deber con toda exactitud.

Las funciones de los miembros de ambos consejos son gratuitas y no pueden pretender, sino el reembolso de los gastos ocasionados por el cargo. El contador de la sociedad llenará las funciones de secretario del Consejo de Vigilancia y de Administración.

V Asambleas Generales.

El poder supremo de la Caja reside en la Asamblea General, formada por todos los socios, y se reúne cada año ordinariamente. Señala el tipo de interés con que presta la caja, el máximo de préstamos que puede otorgar a favor de una misma persona, y el de los préstamos que pueda contraer la institución. La Asamblea nombrará en secreto, de entre los socios, los presidentes,

vicepresidentes y miembros de los Consejos. También resuelve las proposiciones sobre prórrogas, disolución y modificación de los estatutos de la Sociedad y sobre todas las que hagan ambos consejos.

VI Cuentas y Balances.

El contador debe vigilar de que todos los cobros y gastos se efectúen conforme a las decisiones del Consejo de Administración; lleva los libros, y el registro de los socios y el archivo de las actas. Deberá cerrar los libros y presentar sin dilatación del proyecto de balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, con el inventario respectivo, formulando proposiciones de amortización.

El cajero efectuará los cobros y los gastos, y arreglará la entrada y salida de títulos. El contador y el cajero son nombrados por el Consejo de Administración; pueden gozar de un sueldo fijo; queda prohibido toda retribución proporcional. Las cuentas serán cerradas anualmente y puestas a disposición de los socios.

D. EL CREDITO POPULAR

La labor de don Miguel Palomar llegó a lograr que los trabajadores de algunas fábricas se agruparan a formar cajas de ahorro y préstamos, como "La Experiencia" en Guadalajara, la que en 1920 funcionaba con trabajadores de la industria textil.

La labor y la obra difundida se modificó y se amplió teniendo su principal aplicación en 1922 en el llamado "Crédito Popular" (Ver anexo 13).

Despertando así el entusiasmo, se fué expandiendo la idea de fomentar el ahorro en las clases trabajadoras, para convertirlas en pequeños propietarios ya sea en la ciudad, ya en los campos.

El Crédito Popular comenzó modestamente, pero el dinero de las clases pudientes llegaba a las cajas unido al de los pobres, a los ahorros de los trabajadores, a los fondos de las asociaciones obreras. El fin era organizar la paz orgánica formando clases trabajadoras y agrícolas vigorosas y entusiastas, sostén del orden social.

Se inició en la ciudad de Guadalajara del 16 de junio de 1922. Citando el número 23 de "Archivo Social" correspondiente al 1o de junio de 1922 dice: "Está formandose en Guadalajara una Cooperativa de Crédito, que se llamará El Crédito Popular, que reunirá los ahorros de diversas instituciones sociales y de muchos particulares, obreros, y empleados, etc., que acudirá a recordar las obligaciones que pesan sobre el capital, y a la generosidad de los ricos".

Las diferencias del Crédito Popular con el Sistema Raiffeisen son pocas unicamente las que tuvieron que ser para su facilitar su aplicación. Las diferencias son básicamente las siguientes:

- a) Son Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- b) Los objetivos se fueron depurando al sólo y único fin del ahorro y el crédito.
- c) Se estableció un reparto anual de no más del 6%.
- d) Se empezaron a manejar con acciones nominativas.

Sus estatutos contenían principalmente los siguientes apartados:

I Constitución, Domicilio, Fines y Duración.

El Credito Popular se constituye como una "Sociedad Cooperativa de Crédito, de Responsabilidad Limitada".

Sus Fines son:

- a) Expedir libretas de ahorro obligatorio.
- b) Aceptar ahorros disponibles de los socios, o agrupaciones obreras, aún de personas que no pertenezcan a la sociedad, expidiéndose libretas de ahorro libre.
- c) Otorgar préstamos a los socios activos y a las agrupaciones obreras, con el fin principal de fomentar la pequeña propiedad.

II De los Socios.

Hay dos clases de socios:

- a) Activo: Toman por lo menos una acción de 10 pesos y tienen todos los derechos y obligaciones:
 - Tienen voz y voto en las Asambleas Generales.
 - Reciben reparto anual (no más del 6%).
 - Pueden obtener préstamos.
 - Pueden tomar libretas de ahorro.
 - Puede ser electos en algún cargo.

- b) Adherentes: Contribuyen con acciones de 100 pesos limitándose a recibir un interés anual del 3%.
 - Tienen voz y voto en las Asambleas Generales.
 - Pueden ser elegidos en algún cargo.

- No reciben ningún reparto anual fuera del 3%.
- No pueden solicitar préstamos.
- Su fin principal es ayudar a las clases trabajadoras.

Las acciones son nominativas. Los socios deben cubrir el importe de su acción por adelantado, o semanariamente con abonos de \$.50 por lo menos. Se permiten abonos mayores. El dueño de una acción no liberada que no pague los abonos puntualmente, sufre multas. Cualquier socio puede retirarse solamente en los primeros 6 meses del ejercicio social.

El Consejo de Administración tiene derecho a excluir a los socios. En caso de muerte, o quiebra o interdicción de un socio, sus herederos, acreedores o representantes, recibirán su parte proporcional, no pueden provocar la liquidación de la sociedad.

III Administración y Vigilancia.

La sociedad es administrada, por un consejo de 5 socios: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (2) .

IV Asamblea General.

Se compone de todos los socios, algunas de sus facultades son:

- a) Elegir a los miembros del Consejo.
- b) Fijar máximos de depósitos y préstamos.
- c) Determinar el porcentaje de interés en préstamos (si es superior al que se abona a las libretas de ahorro).

V Capital Social.

Esta formado por acciones suscritas de socios fundadores, con el importe de acciones suscritas por socios activos o adherentes, aumentado con el fondo de reserva, o disminuido con las pérdidas y el importe de las acciones que se devuelva a los socios dimisionarios o excluidos. El fondo de reserva se forma con las utilidades anuales, deduciendo el reparto anual.

VI Préstamos.

Los fondos pueden ser prestados a los socios activos mediante el pago de un interés, siempre y cuando se les de una inversión productiva.

VII Cuentas, Balances y Dividendos.

El cajero contador, ayudado por el tesorero, deberá cerrar (al fin de cada ejercicio social) los libros y presentar, sin dilación, el proyecto de balance y las actas de pérdidas y ganancias con inventario.

E. LAS CAJAS POPULARES

El Crédito Popular se encausa más adelante (1950-53) con, la caja popular. La caja popular es una sociedad cooperativa de capital variable y responsabilidad limitada, en la cual, sus miembros pueden ahorrar cómodamente y obtener prestamos con un interés razonable. Es una obra social, que funciona con la union de diversos ambientes, los barrios pobres, obreros sindicalizados y los campesinos (Ver anexo 14).

Sus principios esenciales son:

- Administración Democrática, asegurada con el único voto de cada socio. Todos tienen el mismo poder dentro de la sociedad.
- La Ley del Capital a interés fijo y corriente.
- Distribución de los beneficios según las operaciones que se hayan hecho en la Caja Popular.
- La Puerta Abierta.
- Educación Cooperativa.

La Caja Popular es de capital variable, porque el número de acciones de la Caja no debe ser limitado en la formación del Capital.

Es de Responsabilidad Limitada, porque en los compromisos de la sociedad cooperativa, los socios únicamente comprometen sus acciones, no sus personas ni sus bienes.

La Caja Popular tiene un valor educativo, al tratar de formar la responsabilidad y el sentido social, enseña a sus miembros principios financieros, estimula el ahorro sistemático exigiendo de sus miembros una pequeña aportación a intervalos regulares, enseña el recto uso del dinero prestado para un fin productivo y útil.

Los negocios de la Caja son supervisados por un Consejo de Administración, elegido por todos los miembros; un Comité de Crédito independiente del Consejo de Administración, se encarga de todo lo relativo a préstamos y un Comité de Vigilancia que examina los libros al menos cada tres meses. Este último Comité, es elegido por los miembros en la Asamblea General

anualmente, para que vigile el manejo general de la caja y en especial del dinero.

Solamente el tesorero de la Caja, nombrado por el Consejo de Administración, se encarga del manejo del dinero que debe ser depositado en un banco designado por el Consejo de Administración.

Dentro de los Estatutos de las Cajas Populares, se incluyen los siguientes:

I En cuanto a naturaleza, fines y constitución.

Sus fines son: estimular el ahorro, impulsar el trabajo y fomentar el espíritu de previsión. La Caja Popular presta sus servicios en límites territoriales (local), y/o personas que trabajen en alguna rama profesional. La marcha se regula por estatutos ratificados por la Asamblea General.

II En cuanto a los socios.

Puede ser socio un individuo o sociedad, deben poseer cualidades tanto morales como profesionales. Deben llenar una solicitud de admisión.

Para gozar plenamente de sus derechos, deben:

- a) Pagar cuota de inscripción (2 pesos).
- b) Tener ahorrado por lo menos una acción.

Los derechos que tienen los socios son:

- a) A depositar su dinero
- b) A adquirir el máximo de acciones o partes sociales aprobado.

- c) A obtener prestamos.
- d) A retirarse de la caja y retirar sus ahorros libremente (siempre y cuando no deba dinero ni sea fiador de alguien).
- e) A ser fiador.
- f) A tener voz y voto en Asambleas Generales, y ser elegible en algún cargo.

III Del Capital Social.

- a) Esta constituido por los ahorros de los miembros, por los intereses de capital prestado, por los dividendos no pagados, por multas, por cuotas de inscripción y traspasos.
- b) Los ahorros se dividen en porciones: acciones o partes sociales. Determinando el valor de la acción y determinando el número máximo de acciones que un individuo pueda tener.

IV De los depósitos.

- a) Hay una cantidad mínima de depósitos.
- b) Hay plazo para interés.

V De las libretas personales.

Toda cantidad que el socio entregue a la Caja Popular, y toda cantidad que reciba de la Caja, será anotada en una libreta personal.

VI De los préstamos.

- a) Sólo se otorgan a sus miembros.
- b) Sólo para fines productivos o de previsión.
- c) El interés que se ha de pagar sobre los préstamos será determinado de tiempo en tiempo.

VII En cuanto al Consejo de Administración.

Tiene la Dirección General y el Control de los negocios.

- a) Decide sobre la admisión y expulsión de socios.
- b) Tipo de interés sobre préstamos, porcentajes sobre depósitos.
- c) Recomendará el porcentaje de dividendos.
- d) Designará el Banco en que se depositarán los fondos de la caja popular.
- e) Elaborará el reglamento interior de la Caja.

Nombra atribuciones para cada uno de los miembros del Consejo de Administración,

Solamente el tesorero puede recibir retribución.

VIII En cuanto al Comité de Crédito.

Tiene como función: Vigilar los préstamos otorgados a los miembros. Los préstamos deben ser examinados por una mayoría, y aprobados por unanimidad.

IX En cuanto al Comité de Vigilancia.

Práctica auditorías y reportes, hace exámenes generales de los negocios de la Caja, firma la hoja de balance, etc.

X En cuanto a la asamblea general.

Hay una convocatoria por medio de un anuncio fijado en un lugar visible en la oficina de la Caja Popular, y por medio de un citatorio.

Se establece un mínimo de quorum, y una multa para los que no asisten. Decide el destino de las reservas legales y el lugar o instituciones donde serán depositados los fondos de la caja.

XI Del fondo de reserva o previsión.

Se constituye por: cuotas de inscripción, derecho por traspaso de acciones, multas y 20% de las ganancias del año.

XII De los dividendos.

Se tomarán de los beneficios netos que queden después de deducir de ellos en 20% para el fondo de reserva y previsión, y 10% para educación.

XIII De la Expulsión y Retiro Voluntario.

En casos de expulsión y retiro voluntario de los socios tendrán derecho, según el orden de su salida, a que se les reintegren todos los haberes que tengan en ella, en la medida que vaya teniendo fondos y una vez cubiertas sus deudas.

F. LA CAJA DE AHORRO Y EL FONDO DE AHORRO ACTUALES

Las Cajas Populares funcionan hasta la actualidad. Comparando su funcionamiento con los de las cajas de ahorro y fondo de ahorro que se llevan en las empresas, es evidente que sus bases surgieron en su mayoría del funcionamiento de estas ideas y sistemas cooperativos de crédito y ahorro.

Las principales partes de los estatutos de las cajas de ahorro actuales son:

I Objetivos: Al igual que el fondo se determina desde su inicio su finalidad de previsión, ahorro y préstamo que pretende en este caso la caja, puede incluir otros fines de adquisición de artículos personales y para el hogar, pero siempre dando prioridad a los antes mencionados.

II Administración: El Departamento de Personal es el responsable de su administración, apoyado en la mayoría de los casos en una Mesa Directiva, cuyos integrantes tendrán funciones y atribuciones específicas .

III De los socios: Se establecen requisitos de ingreso y obligaciones a que se comprometen al ingresar.

IV De los préstamos: Se establecen los requisitos del otorgamiento de préstamos, sus límites, las características de pago y las condiciones de su manejo.

V De los intereses: Se determina el monto de los intereses que se cobrará

por los préstamos, y el que se pagará por las cantidades ahorradas.

VI De las utilidades: Se define la manera de su reparto.

VII Retiro de ahorros: Se establecen las condiciones de retiro y trámites para los mismos.

Las principales partes de los estatutos del fondo de ahorro actuales son:

I Objeto, duración y domicilio: esta parte inicial se destina a exponer los datos de constitución del fondo, y para dejar claro la finalidad de previsión, fomento del ahorro, y acceso al crédito en la que se basa.

II Obligaciones y derechos de los socios: Se exponen todos aquellos requisitos que son necesarios para pertenecer y permanecer en el fondo, especificando todo lo que ser socio de éste, lleva consigo.

III Capital Social: Especifica de que se encontrará constituido, principales fuentes de enriquecimiento y destino que se le dará.

IV Prestamos: Las condiciones para ser otorgados, como finalidades, montos, etc., periodos y formas de pago, tasa de interés que se aplicará a los préstamos, en sí, formas de manejo de los préstamos que se establecen y se determinan de acuerdo con las políticas o sistemas de la empresa.

V Consejo de Administración: Lo establecen quienes serán sus integrantes, y

las funciones que cada uno de ellos tiene, sus facultades y atribuciones específicas.

VI Comité de Crédito: Se establece por quienes serán sus integrantes y las funciones, facultades y atribuciones de cada uno de ellos.

VII Utilidades: Se especifica la forma de reparto.

VIII Separación y destitución de socios: Condiciones de pérdida de la calidad de socio y manera de liquidar sus deudas al fondo y causas de destitución de miembros del Consejo y del Comité.

IX Disolución voluntaria del fondo: causas de disolución y determinación del contenido de actas, en dicho caso.

X Enmienda de los estatutos: condiciones de enmienda, quien, cuando, y como se llevará a cabo ésta, bajo la condición que se realicen de acuerdo a las conveniencias de los socios y de la empresa.

Estos concetrados actuales fueron tomados de la generalidad de los casos, en cada uno de los cuales podrá haber variaciones de acuerdo a su aplicación concreta. No profundizamos más en la exposición de su contenido, pues más adelante se da a conocer a fondo los modelos como propuesta final del trabajo.

En este capítulo se concluye claramente, que el funcionamiento actual de la caja y el fondo de ahorro, es el fruto de la evolución y el desarrollo de los sistemas de ahorro y crédito citados. Varían y han variado según los

condicionamientos legales, económicos y sociales propios de cada momento pero en su fundamento esencial, conservan los mismos lineamientos.

Fue oportuna y necesaria la intervención decidida de las empresas, en un momento dado de la evolución de los sistemas de ahorro y crédito, por la importancia que tienen las empresas como fuente de empleo y de riquezas.

Para un desarrollo y crecimiento real de la empresa, es indispensable mejorar la situación de pobreza de su gente empleada, proporcionándoles un medio de seguridad y de progreso, a través del fomento del ahorro y el acceso al crédito.

Después de este seguimiento se intenta mostrar, además de la similitud de estas instituciones y su desarrollo, la permanencia y continuidad de las mismas, gracias al beneficio que proporcionan, atendiendo efectivamente a la necesidad de progreso y de seguridad.

VI. ENCUESTA

A. INTRODUCCION

Como ya se expuso en un principio del trabajo, la encuesta por muestreo, no es el vehículo más apropiado para realizar una investigación analítica, sino que viene a ser un instrumento complementario que ayuda a objetivizar más su estudio y a adquirir información que de bases y elementos de certeza y actualidad.

Así pues, con la finalidad de hacer más completo y formal nuestro análisis, se realizó una encuesta en la ciudad de Guadalajara a 50 empresas, en la cual se seleccionó a ciertos subgrupos de la población, con base a la importancia que tienen para la finalidad de la investigación. Este enfoque se validó estableciendo un criterio objetivo claro para la elección de la muestra, de manera que se eliminara la posibilidad de que se desvirturará en su aplicación.

Las preguntas tienden a conocer el manejo y los resultados del funcionamiento actual de la Caja y el Fondo de ahorro, siendo para nuestro caso importantes su efectividad y su difusión.

B. PLAN DE LA ENCUESTA

La encuesta se desarrolló de la siguiente manera:

1. Se investigó la información que validara la muestra.

2. Se estableció el criterio de elección de la muestra.
3. Se eligió la muestra.
4. Se diseñó y probó la utilidad del cuestionario con una premuestra.
5. Se recabó la información, visitando de dos a tres empresas diarias entre dos investigadores.
6. Se concentró la información.
7. Se elaboraron tablas de resultados como base de conclusiones finales.

C. INFORMACION PREVIA

La información fue proporcionada por la Cámara Nacional de Comercio y la COPARMEX, que según sus registros la distribución de las empresas en Guadalajara es:

Del total de empresas en el Estado de Jalisco, el 80% se encuentra en la zona metropolitana de Guadalajara, en donde se encuentran divididas así:

=====

TABLA 6.1 Datos Registrados del período 84-85

	CNC	COPARMEX
GRANDE	104*	148
MEDIANA	755	1036
PEQ. Y MICRO.	20,616	28,416
	-----	-----
TOTAL	21,475	29,600

=====

Se define como grande empresa (grupos industriales, comerciales, y de servicios) aquella cuyo capital sea superior a 50 millones, o con ventas anuales de 600 millones, o con más de 250 empleados. Se calculan 7,049 empresas en todo el país de las cuales 76% se encuentran en el D.F.

Se define como mediana empresa, aquella cuyo capital es de 20 a 50 millones, o cuenta con ventas anuales de 250 a 600 millones o tiene de 100 a 250 empleados.

Se define como pequeña y microempresa, aquella cuyo capital sea menor de 20 millones, o cuenta con ventas anuales menores de 250 millones, o tiene menos de 100 empleados.

D. ELECCION DE LA MUESTRA

Se eligió, del total de empresas de Guadalajara, un subgrupo formado por la

grande y mediana empresa, para que la muestra fuera significativa en el uso de caja y fondo, pues en la pequeña y microempresa el uso del fondo de ahorro es casi nulo, y de la caja es muy poca su aplicación. Estos empleados acuden a bancos, cajas populares o asociaciones similares en caso de quieran ahorrar y obtener préstamos.

Sobre este sugrupo, se seleccionó aquellas que el desarrollo y madurez de la organización denoten políticas y lineamientos definidos y estables, también aquellas cuya imagen en el medio empresarial sea de una empresa consolidada y también aquellas en las que permitieran más acceso a su información.

=====

TABLA 6.2 ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA 84-85

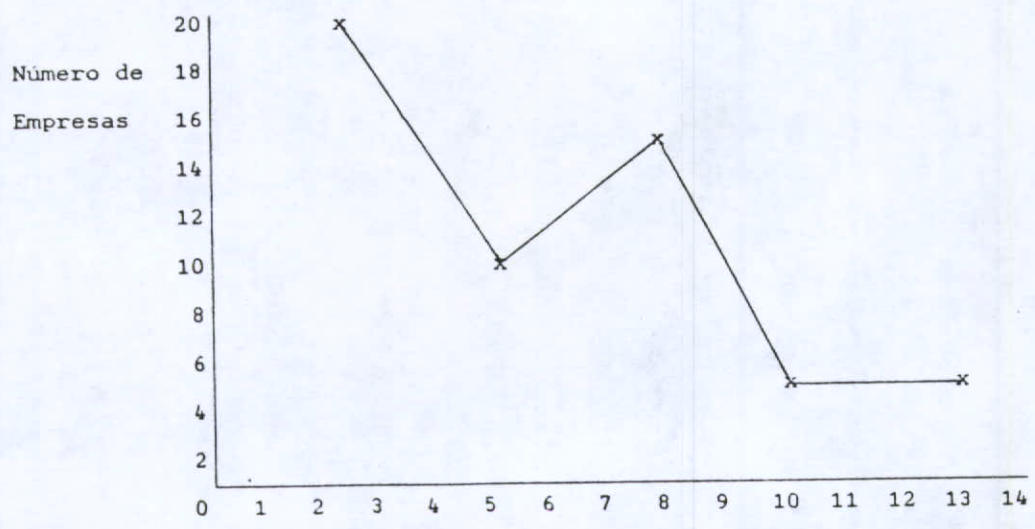
	PROMEDIO DE DATOS CNC Y COPARMEX	NUM. EMPLEADOS
GRANDE	127	más de 250
MEDIANAS	895	de 100 a 250
PEQ. Y MICRO	24,516	menos de 100
TOTAL	30,645	
GRANDE + MEDIANA	1022	de 100 en adelante

=====

Siendo la muestra de 50 empresas de un total de 1,022 empresas en Guadalajara, la muestra contiene el 4.9 % de la población total, lo que muestra la representatividad válida de la muestra.

Se expone el número de empleados de la muestra elegida, a fin de demostrar que entran dentro del criterio elegido.

Número de empleados	frecuencia	Marca de Clase
1221 - 1500	5	1360
941 - 1200	5	1080
661 - 940	15	800
381 - 660	10	520
100 - 380	20	240



Gráfica D.1
POLIGONO DE FRECUENCIAS

Número de
Empleados
1 : 100

E. APLICACION DE LA ENCUESTA

Las preguntas del cuestionario fueron una guía para la entrevista, complementándose ésta, con información que, en su caso fuera importante para la investigación. Para obtener la información sobre el funcionamiento de las Cajas y Fondos de ahorro, se recabó la forma de los estatutos que las rigen, las cuales concentramos y analizamos para el diseño del modelo propuesto.

F. RESULTADOS

Los resultados están presentados en su mayoría en cuadros de información, a manera de hacerla más accesible y clara.

=====

CUADRO 6.3 Numero de empresas que manejan las prestaciones

PRESTACIONES	NUM. DE EMPRESAS	% DE LA MUESTRA
Caja	26	52
Fondo	19	38
Caja y Fondo	5	10
	-----	-----
TOTAL	50	100

=====

Es muy poca la diferencia en el uso de una y otra, si se toma en cuenta que la antigüedad es mucho mayor en las cajas.

=====

CUADRO 6.4 Antigüedad de manejo de Caja y Fondo, en relación
a la Antigüedad de las empresas que las manejan

PRESTACIONES	ANTIGUEDAD PREST. (promedios)	ANTIGUEDAD EMP. (promedios)
Caja	20 años	40 años
Fondo	4 años	10 años

Para comparación, no son útiles las empresas en donde se manejan las dos.

=====

Se ve claramente la gran difusión que ha tenido el fondo de ahorro, pues aún que tiene poco en las empresas, sobre todo comparándolo con la caja, el número de empresas que la maneja es alto. A su vez la caja muestra su efectividad, pues de no ser así, la alta difusión del fondo la hubiera desplazado y esto no ha sucedido, se mantiene en uso mayor que el Fondo.

=====

CUADRO 6.5 Responsable del Manejo de la Caja y del Fondo

PRESTACION	RESPONSABLE
Caja	Contador, Secretaria de R.H, o Mesa Directiva
Fondo	Gerente de Recursos Humanos o Jefe del Dep.

=====

Para medir el resultado de su implantación, medimos el número total de solicitudes que son manejadas en un año y cuantas de éstas son aceptadas otorgando el préstamo.

En el caso de la Caja el número de solicitudes abarca el número total de empleados y en algunos casos lo sobrepasa, claro que no significa esto que todos los empleados pidan préstamos ni que todos formen parte de ella, sino que es una proporción considerable .

Los préstamos se otorgan casi en un 98% de las solicitudes cumpliendo con los requisitos establecidos, lo que muestra su solvencia y estabilidad de funcionamiento.

En el manejo del Fondo la información proporcionada mostró que en la mayoría de las empresas que lo manejan, no otorgan préstamos, únicamente lo utilizan como ahorro (pues manejan préstamos que se solicitan directamente a la Empresa) todo lo acumulado de aportaciones del empleado y de la empresa en su fondo personal más el total de intereses es entregado al final del año y en otras, es entregada la cantidad semanal o quincenalmente según sea su periodo de pago.

Esta cantidad que recibe el empleado no es considerada parte del sueldo por lo que no es susceptible de impuestos, lo que significa una conveniencia más del Fondo para el empleado

En el caso de las empresas que otorgan préstamos con interés variable, éste se maneja de acuerdo al monto solicitado, como en la siguiente tabla:

=====

CUADRO 6.6 Intereses en Relación al Monto del Préstamos

MONTO DEL PRESTAMO	INTERES MENSUAL
De 1 a 50 mil pesos	2%
De 50 a 100 mil pesos	3%
De 100 a 200 mil pesos	4%
De 200 a más	5%

=====

Los valores en que se invierte son:

- a) Fideicomiso.
- b) Inversiones a plazo fijo
- c) Cetes.

=====

OBJETIVOS PRACTICOS DE LAS PRESTACIONES

CAJA

FONDO

- Propocionar crédito, rápido y accesible, a bajo interés.

- Para fomentar el ahorro.

- Para evitar que los empleados o trabajadores pidan préstamos entre si, ya que afecta en mucho a sus prestadores.

- Para lograr beneficio mutuo en la deducción de impuestos, segun lo establecido en la Ley.

- Lograr integrar planes de prevision social.

- Proporcionar (en su caso) crédito accesible, rápido y a bajo interés.

VII. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL MANEJO DE LA CAJA Y DEL FONDO DE AHORRO

En este capítulo, se presenta una comparación de la Caja de Ahorro y del Fondo de Ahorro en cuanto a su funcionamiento y el papel que desempeñan en las empresas como instrumentos para lograr el desarrollo económico de sus empleados.

Es importante aclarar que si se comparan, es porque ambas son medios para solucionar un mismo problema, y que se intenta medir o por lo menos delimitar la efectividad propias de cada una. No es que ambas sean opuestas, ni incompatibles. En varios casos como ya se mostró en el capítulo anterior, se manejan ambas en una misma empresa, complementándose una con la otra y logrando muy buenos resultados.

Antes de desglosar las ventajas y desventajas de cada una, se enumeran sus semejanzas a fin de hacer más preciso su conocimiento:

Las semejanzas entre la caja y del fondo de ahorro son:

- a) Logran la acumulación constante del dinero del socio, descontando periódicamente una cantidad fija de su sueldo formando así su pequeño patrimonio.
- b) Ayuda a sus miembros a aprovechar su dinero, en gastos necesarios y productivos.
- c) Fomentan y desarrollan el hábito de ahorro.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA CAJA DE AHORROS

A) Ventajas:

- a) Su implantación y manejo es muy sencillo, puede llevarse en cualquier tipo de empresa.
- * b) Es fuente de crédito continua, y accesible.
- * c) Garantiza el pago de préstamos por parte de sus socios, pues los abonos son descontados de nómina.
- * d) Hace fructificar el dinero de sus socios mediante el crédito.
- e) Al pertenecer a la Caja por voluntad propia y manejada en su mayoría por una Mesa Directiva, a elección de ellos mismos, sus miembros se sienten con más posibilidades de hacer valer sus intereses, y satisfacer sus expectativas, logrando una respuesta positiva en su funcionamiento.
- * f) Evita al patrón tenga que realizar préstamos personales a empleados de la empresa, y evita préstamos poco garantizados entre los empleados.

B) Desventajas

- a) Se presta en cantidades pequeñas, lo que puede ser poco atractivo para el trabajador.
- b) Si su Administración está en manos de gente irresponsable y que no lleva

con esfuerzo y honradez su manejo, solo logra que sean beneficiados unos pocos, los que abusan de ella.

- c) Al tener sus miembros la posibilidad de retirarse en cualquier momento, corre el riesgo que decaiga por falta de socios.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL FONDO DE AHORRO

A) Ventajas

- a) Motiva al trabajador al ahorro, ya que cuenta con el incentivo de la cantidad adicional que otorga la empresa a su fondo personal de ahorro, aumentando sus beneficios.
- b) Dicha aportación de la empresa significa un pago neto, es decir libre de impuestos.
- c) Al contar con la participación de la empresa, el fondo está garantizando más su respaldo económico y su permanencia.
- d) En los pocos casos en los que maneja préstamos, ofrece también todas las ventajas que de esto se derivan, (*) véase página anterior.
- e) La participación del trabajador es obligatoria, formando en el trabajador el hábito del ahorro.

B) Desventajas

- a) A fin de que la contribucion de la empresa al fondo, sea deducible de impuestos, el fondo debe cubrir ciertos requisitos en su funcionamiento que limitan los beneficios que esta pudiera brindar.
- b) Los miembros del fondo, no pueden obtener (en el 85% de las empresas en las que los manejan) préstamos.
- c) Para que pueda establecerse como prestación en las empresas, requiere una capacidad económica y organizacional, que justifique y maneje adecuadamente la inversión, por lo cual se aplica solo en empresas medianas y grandes.

Se vió que el fondo de ahorro, no maneja préstamos pues las empresas ya tienen otra manera de otorgarlos, la cual sule en este aspecto al fondo de ahorro. Cuando se tiene en una misma empresa fondo y caja, es esta última la que otorga los préstamos.

Respecto a los estatutos del fondo de ahorro, se puede decir que ha tomado sus bases en la forma como se lleva y se ha llevado en la caja de ahorro, claro está que con las modificaciones que sus características propias le determinan; sus requisitos legales de deducibilidad fiscal.

El fondo de ahorro tuvo su origen en la caja de ahorro, posteriormente, y ha adquirido importancia en México a partir de su reglamentación en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que la establece como deducible del pago de impuestos.

VIII. MODELOS BASE PARA LA FORMULACION DE ESTATUTOS

Como resultado del desarrollo de nuestro trabajo, se realizó un análisis comparativo de los estatutos proporcionados por las empresas, a fin de lograr un modelo base para la formulación de estatutos de caja y fondo de ahorro.

Estos estatutos son susceptibles de modificación, de acuerdo con las características propias de la empresa y su filosofía. No se intenta, por lo tanto, dar un modelo rígido a seguir, ya que la implantación de este, depende de muchas circunstancias variables que afectan a cada caso en particular.

El modelo abarca las partes más esenciales y comunes de su manejo. A principios de siglo, al manejarse como una institución, los modelos se desglosaban en dos partes: estatutos y reglamento, en uno se determinaban lineamientos generales, y en el otro se especificaba su aplicación concreta y se detallaban más funciones y procedimientos. Ahora como prestación dentro de la empresa, se elabora un sólo estatuto en el que se dan lineamientos, se especifican funciones y procedimientos de una manera más sencilla.

A. MODELO DE ESTATUTOS DE LA CAJA DE AHORRO

PARTES PRINCIPALES

- I NATURALEZA Y FINES
- II INGRESO DE LOS SOCIOS
- III SOCIOS
- IV PRESTAMOS
- V UTILIDADES
- VI INTERESES
- VII CAPITAL SOCIAL
- VIII ASAMBLEA GENERAL
- IX ADMINISTRACION
- X DISOLUCION DE LA CAJA DE AHORROS

ESTATUTOS DE LA CAJA DE AHORRO DE LA EMPRESA FXL

I NATURALEZA Y FINES:

ART. 1. La caja de ahorro es una sociedad cooperativa de capital variable, y de responsabilidad limitada, en la cual sus miembros se agrupan para ahorrar y obtener préstamos del haber de la propia caja.

ART. 2. La caja de ahorro se denomina: " Caja de Ahorro de los empleados de la empresa FXL, A.C. " cuyo domicilio será, Av. Las Flores #2 Col. Clásicos, Guadalajara Jal., CP 200, que se constituyó el 14 de septiembre de 1986.

ART. 3. Los Objetivos de la caja son:

- a) Fomentar y desarrollar el hábito del ahorro entre sus miembros.
- b) El otorgamiento de préstamos a sus miembros a cargo del fondo de la caja.
- c) Crear para cada socio un fondo de reserva que le sirva para afrontar gastos de emergencia e imprevistos.
- d) Otorgar a los miembros un rendimiento por el dinero realizado en la caja.

II INGRESO DE LOS SOCIOS

ART. 4. El ingreso a la caja de ahorro es voluntario.

ART. 5. La fecha de ingreso a la caja será a partir del 15 de enero, al 15 de febrero de cada año, debiendo llenar el solicitante la siguiente documentación:

a) La Solicitud de Ingreso, la cual debe ser aprobada por la mesa directiva, señalando la cantidad que desea ahorrar semanal o quincenalmente. Dicha cantidad deberá tener un porcentaje mínimo 5% y como máximo el 25 % del sueldo que percibe dentro de la empresa. No se podrá modificar el importe del ahorro una vez iniciado el ejercicio. Forma (1).

b) Carta de designación de beneficiario en caso de muerte. Forma (2).

c) Firmar recibo de conformidad de los estatutos de la caja de ahorro, y la aceptación del cumplimiento del mismo. Forma (3).

ART. 6. Mediante la solicitud de ingreso ya aprobada, se dará autorización al departamento de nómina para descontarle semanal o quincenalmente como cuota de ahorro la cantidad que señale.

ART. 7. El personal que ingrese a la empresa después de haberse iniciado el ciclo de la caja, y quiera pertenecer a ella, deberá llenar la documentación anterior, y si es aceptada, tendrá derecho a dividendos, siempre y cuando se inscriban a más tardar 30 días después de haber ingresado a la empresa.

ART. 8. Deberá pagar como mínimo un fondo de aportación inicial por ingreso, de la cantidad que señale la mesa directiva. Esta aportación no será devuelta a menos de que solicite su retiro definitivo de la caja, o por defunción, o separación de la empresa.

III DE LOS SOCIOS

ART. 9. Para ser socio de la caja se requiere, ser empleado (trabajador) de

la empresa, y cumplir con el reglamento de la misma.

ART. 10. Son derechos de los socios los siguientes:

a) Tendrán derecho a que se les proporcione información sobre cualquier duda acerca de sus ahorros, préstamos, saldos, etc.

b) Obtener préstamos en las condiciones determinadas en los estatutos.

c) Tener voz y voto en las asambleas generales, y poder ser propuesto para cualquier cargo en la directiva.

d) Participar en los beneficios que se obtengan durante el ejercicio, por préstamos e inversiones y otros.

e) Retirar de la caja el importe acumulado a la fecha de su retiro.

f) Hacer retiros parciales.

g) Asistir a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias.

h) Convocar a asambleas generales extraordinarias.

Todos los socios tendrán los mismos derechos, sin que para ello influya su posición jerárquica en la empresa.

ART. 11. Son obligaciones de los socios las siguientes:

a) Observar y cumplir todas las disposiciones y obligaciones contenidas en los estatutos, así como los acuerdos que se tomen en las asambleas generales de socios.

b) Autorizar a la empresa para hacer descuentos por concepto de:

- Cuotas de ahorro semanales o quincenales
- Abonos a préstamos.

c) Los socios de la caja de ahorro depositarán en los miembros de la mesa directiva, confianza absoluta y un apoyo total en sus decisiones sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes, confiando en su criterio, desinterés, imparcialidad y honestidad en beneficio de todos los integrantes de la caja de ahorro.

d) Designar por escrito la persona o personas que sean sus beneficiarios en caso de fallecimiento del socio.

e) Ahorrar ininterrumpidamente, salvo en los casos de no percibir sueldo, en los períodos de vacaciones.

f) Dar a conocer su domicilio o cualquier cambio que este sufra.

g) Depositar a través de la caja de ahorro (directamente) los abonos semanales por préstamos, en caso de no percibir sueldo y no tener fondo de ahorro suficiente para los traspagos.

ART. 12. Pierde los derechos de ser socio:

- a) Aquel que no cumpla el reglamento.
- b) Si se dá de baja como trabajador o empleado de la empresa.
- c) Si renuncia a la caja de ahorro.

ART. 13. Sobre la separación de los socios:

- a) Los socios que así lo deseen, podrán renunciar a la caja de ahorro, presentando su renuncia por escrito. Forma (4).
- b) Los socios que renuncien, no podrán ingresar en la Caja en un lapso de un año, al inicio del ejercicio, realizándose un estudio para ver la posibilidad de ingresar nuevamente a la caja.

ART. 14. Sobre retiro de ahorros:

- a) Si algún socio desea retirar parte de sus aportaciones, podrá hacerlo mediante una solicitud por escrito, dejando como mínimo la aportación de un mes, en caso de adeudo, debe dejar como garantía el saldo pendiente, Forma (6) siempre y cuando la caja cuente con recursos disponibles.
- b) Sólo se podrán hacer dos retiros en un ejercicio, ya que el tercero sería por el ahorro total, y dejaría de pertenecer a la caja de ahorro.

IV PRESTAMOS

ART. 15. Al inicio de cada ejercicio de la caja, y mientras no se tenga la suficiente liquidez, no se concederán préstamos. Una vez que la caja tenga la suficiente liquidez, se podrá prestar de acuerdo a:

Si es empleado de menos de una año de ingreso, maximo un mes de sueldo.

Si es empleado de uno a tres años un mes y medio de sueldo.

Si es empleado de tres a cinco años dos meses de su sueldo.

El limite máximo de los préstamos debe modificarse, según si la capacidad económica de la caja disminuye o aumenta, y siempre debe analizarse para el otorgamiento de préstamos, la capacidad de pago del socio que lo solicite.

ART. 16. Se puede conceder más de un préstamo a una misma persona, siempre y cuando no tenga ningún adeudo anterior.

ART. 17. El plazo para liquidar un préstamo no excederá de 9 meses o en su caso, del último mes del ejercicio de la caja.

ART. 18. Las solicitudes de préstamo deberán ser presentadas a la caja los días fijados, firmadas por un aval el cual deberá ser socio de la caja, y de la misma o mayor capacidad de pago del deudor.

ART. 19. El personal que ingrese posteriormente a la fecha designada, deberá tener mínimo un mes de ahorro depositado para tener derecho a un préstamo.

ART. 20. Los préstamos recibirán su aprobación a más tardar una semana después de su solicitud.

ART. 21. No se otorgarán préstamos mayores a las posibilidades de pago del solicitante, conforme los netos que arroje la nómina.

ART. 22. Las solicitudes serán atendidas en orden cronológico, excepto casos que se determinen como de emergencia a juicio de la mesa directiva.

ART. 23. En caso de separación del deudor, se aplicarán sus ahorros al préstamo, y si no alcanzara a cubrirlo, la mesa directiva de la caja de ahorro estará facultada a descontarle de su sueldo. Si aun quedará un saldo, éste se descontará a los avales en los vencimientos de la documentación.

ART. 24. Los préstamos autorizados pasarán a la elaboración del pagaré, para que sean firmados por el socio, y ser entregado al tesorero contra entrega del cheque correspondiente.

ART. 25. Los pagarés serán descontados del sueldo del empleado en los vencimientos acordados.

ART. 26. Los préstamos a los socios, causarán intereses de acuerdo a las tasas de intereses que fije la mesa directiva periódicamente.

V UTILIDADES

ART. 27. El reparto de utilidades y liquidación anual, se hará a más tardar en la segunda quincena del mes de cierre del ejercicio de la Caja. De la utilidad resultante de cada ejercicio, se destinará el 20% para incremento del fondo de reinversión de cada socio. El resto de las utilidades se repartirán entre los socios, en proporción al monto y al tiempo que permanecieron sus ahorros en la caja dentro del ejercicio de que se trate.

(2)

ART. 28. Para calcular las utilidades correspondientes a cada socio, se tomará como base el saldo que se tengan a la fecha de reparto.

ART. 29. Las utilidades pueden recogerse o dejarse para aumento de lo ahorrado. Los ex-empleados lo podrán hacer máximo 90 días siguientes a la fecha del reparto.

ART. 30. Las utilidades de ejercicios anteriores no recogidas, se repartirán al ejercicio siguiente.

VI INTERESES

ART. 31. El interés que cause cada préstamo será cobrado por adelantado, rebajándose de inmediato del préstamo que se entregue.

ART. 32. Se cobrará por cada préstamo un interés, que será determinado al inicio de cada ejercicio, el cual nunca podrá ser mayor que el interés bancario.

VII CAPITAL SOCIAL

ART. 33. El monto del capital se forma por:

- a) Aportaciones de los socios
- b) Intereses del capital prestado.
- c) Las ganancias obtenidas por cualquier otra operación, (por ejemplo: rifas, ventas, rentas, etc.)
- d) Intereses por inversión.

ART. 34. La duración del ejercicio será de un año.

ART. 35. La entrega de cheques por retiros parciales, bajas, prestamos, estará sujeta a la disponibilidad financiera del fondo de la caja, dándose preferencia al trámite en caso de baja por separación de la empresa, o por fallecimiento del socio aportante.

VIII ASAMBLEA GENERAL

ART. 36. Las asambleas generales ordinarias se llevarán a cabo una vez al año a mitad del ejercicio, el 15 de julio del año.

ART. 37 Los socios tienen derecho a convocar a asambleas generales extraordinarias cuando esto lo acuerden el 40% de los asociados. Esta convocatoria se presentará a la mesa directiva en funciones con 30 días de anticipación. Para declarar legalmente instalada la Asamblea se requerirá la asistencia del 80% de los firmantes, y no se admitirán representantes o poderes por escrito.

ART. 38. La Asamblea General estudia y aprueba los estatutos, que rigen la marcha de la caja de ahorro.

VIII ADMINISTRACION

ART. 39. La Administración de la caja estará llevada por una mesa directiva, que generalmente estará formada por cuatro miembros, que serán electos en la asamblea general anual, ocupando los siguientes puestos:

- a) Presidente
- b) Secretario
- c) Tesorero
- d) Vocal

ART. 40. Son obligaciones del presidente:

- a) Convocar y presidir las asambleas generales, y las sesiones de la mesa directiva.
- b) Firmar los cheques en compañía del tesorero, secretario o vocal por cualquier desembolso, y autorizar o negar todos aquellos préstamos que le sean solicitados por los socios.

ART. 41. Son obligaciones del tesorero:

- a) Llevar a cada uno de los socios, tanto en aportaciones como abonos préstamos que se les hagan.
- b) Hacer los recibos para cobrar a los socios, tanto en sus aportaciones como los abonos a sus préstamos que se les hagan, dichos recibos deberá entregarlos al departamento de nómina a más tardar a la mañana anterior al día de raya, para que puedan ser descontados de sus sueldos.
- c) Manejar la cuenta del banco, expidiendo cheques por todo desembolso que se haga.
- d) Hacer los depósitos inmediatamente en el banco respectivo, de las

cantidades que se recaudan por concepto de aportaciones, abonos a préstamos, etc. entregando inmediatamente una copia de los depósitos al presidente.

ART. 42. Son obligaciones del secretario:

a) Levantar el acta en la asamblea, y sesiones de la mesa directiva que se celebren.

b) Auxiliar al presidente y al tesorero en las labores administrativas de la propia caja.

ART. 43. Son obligaciones del Vocal:

a) Vigilar continuamente el estado de toda operación que se haga, a fin de que quede debidamente documentada.

b) Revisar la contabilidad que se lleva a cabo, a fin de que pueda rendir con toda oportunidad su informe de vigilancia a la Asamblea General.

c) Reemplazar a cualquier miembro de la mesa directiva en su ausencia, auxiliar en sus labores al tesorero o cualquier miembro de la directiva.

ART. 44. Todos los socios que tengan algún cargo en la directiva, deberán guardar confidencialmente todos los datos y operaciones de los socios.

ART. 45. La mesa directiva está facultada para dar de baja a socios que sean subversivos, en contra de la caja.

ART. 46. La mesa directiva estará facultada para decidir el mejor de los manejos del dinero, dando prioridad a los préstamos y después a las inversiones.

ART. 47. Los cheques emitidos por la caja, deberán ser firmados por dos de los miembros de la directiva. Para este fin, se deberán registrar las cuatro firmas, y así poder cubrir la ausencia de cualquiera de los miembros.

ART. 48. El tesorero deberá presentar al cierre del ejercicio a los socios: El Balance y el Estado de Resultados, así como la publicación de la lista de ahorros con el fin de que los socios puedan verificar y aclarar dudas sobre los mismos. Trimestralmente, deberá también presentar un informe de: ahorros, préstamos, pagos y saldos de cada uno de los socios.

X DE LA DISOLUCION DE LA CAJA DE AHORRO

ART. 49. La caja de ahorro podrá ser disuelta por las siguientes causas:

- a) Por desaparición de la empresa.
- b) Por el consentimiento de las tres cuartas partes de sus miembros reunidos en asamblea general; dicho consentimiento deberá constar por sus firmas en el acto de disolución.
- c) Por decisión de la empresa que justifique ante la mayoría de los socios.

ART. 50. El acta de disolución deberá expresar en detalle:

- a) El activo y el pasivo de la caja.
- b) El número de miembros y la naturaleza de sus respectivos intereses, en la caja de ahorro.

c) La persona o personas que se encargarán de llevar a cabo la liquidación.

(1) Debido a la economía tan fluctuante, y al alto porcentaje de inflación, se ve conveniente que el importe se pueda modificar semestralmente, o en el periodo que se vea más necesario.

(2) En otros casos, se puede no repartir utilidades, y destinarlas al fondo de caja de ahorro, entregándose únicamente cuando renuncien a la empresa, o a la caja.

49572

CAJA DE AHORRO DE LA EMPRESA FXL, S.A.

SOLICITUD DE INGRESO

FECHA _____

Por medio de la presente, estoy solicitando mi ingreso en caja de ahorro del personal de la empresa FXL, para lo cual proporciono los siguientes datos:

Nombre: _____

Edad: _____ Estado Civil: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Cantidad que deseo ahorrar: _____

Puede ser descontado: Semanal ()

Quincenalmente ()

Mi sueldo actual es de \$ _____

Así mismo, autorizó a la empresa FXL, para que de mi sueldo me sea descontada la cantidad que por concepto de cuota me corresponda, y la cantidad que me deba ser descontada por préstamos.

A T E N T A M E N T E

Aceptamos la Solicitud

Firma del Solicitante

Presidente de la caja de ahorro

Fecha de aceptación: _____

CAJA DE AHORRO DE LA EMPRESA FXL, S.A.

DESIGNACION DE BENEFICIARIO

FECHA _____

Por medio de la presente, hago de su conocimiento, que en pleno uso de mis facultades mentales, es mi deseo que en caso de fallecimiento, mis ahorros y dividendos les sean entregados a:

Nombre: _____

Parentesco: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____

Nombre del Socio: _____

Departamento: _____

Testigos:

(Firma del socio)

Observaciones: _____

CAJA DE AHORRO DE LA EMPRESA FXL, S.A.

RECIBO DE CONFORMIDAD

FECHA _____

Al pertenecer a la caja de ahorro de la Empresa FXL, me comprometo a aceptar a en todas sus partes, los estatutos que rigen a la misma, así como las responsabilidades y obligaciones que de ella se deriven.

Firma del socio

Forma (4)

CAJA DE AHORRO DE LA EMPRESA FXL, S.A.

RENUNCIA A LA CAJA DE AHORRO

FECHA _____

Por medio de la presente, estoy solicitando mi salida de la caja de ahorro del personal de la empresa FXL, para lo cual proporcione los siguientes datos:

Nombre: _____

Departamento: _____

Cantidad ahorrada hasta hoy \$ _____

Así mismo, solicito que se me entreguen mis ahorros, y los intereses que tengo a mi favor, descontando de esta cantidad, todas las deudas que tengan a mi cargo.

A T E N T A M E N T E

Firma del socio

CAJA DE AHORRO DE LA EMPRESA FXL, S.A.

SOLICITUD DE PRESTAMO

FECHA _____

Nombre: _____

Departamento: _____

Por este conducto estoy solicitando la cantidad de:

\$ _____

como préstamo, autorizando a la caja de ahorro me descuente la cantidad que enseguida anoto hasta cubrir totalmente mi adeudo.

Cantidad que abonaré semanalmente \$ _____

Cantidad que abonaré quincenalmente \$ _____

A V A L

Nombre: _____

Departamento: _____

Domicilio: _____

..... PARA USO EXCLUSIVO DE LA CAJA DE AHORRO

Ahorra \$ _____

Tiene \$ _____

Se autorizó \$ _____

Observaciones: _____

Firma del socio

Presidente de la caja de ahorro

CAJA DE AHORRO DE LA EMPRESA FXL, S.A.

SOLICITUD DE RETIRO PARCIAL

FECHA _____

Nombre: _____

Departamento: _____

Por este conducto, estoy solicitando la cantidad de:

\$ _____

Como retiro parcial de mis ahorros.

Cantidad ahorrada hasta la fecha

\$ _____

Firma del socio

Presidente de la mesa directiva

B. MODELO DE ESTATUTOS DEL FONDO DE AHORRO

PARTES PRINCIPALES

- I OBJETO Y CONSTITUCION
- II DEFINICIONES
- III OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS
- IV CAPITAL SOCIAL
- V PRESTAMOS
- VI CONSEJO DE ADMINISTRACION
- VII COMITE DE CREDITO
- VIII LAS UTILIDADES
- IX SEPARACION Y DESTITUCION DE LOS SOCIOS
- X MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS
- XI TERMINACION O DISOLUCION DEL FONDO

ESTATUTOS DEL FONDO DE AHORRO DE LA EMPRESA FXL

I OBJETO Y CONSTITUCION

ART. 1. Los objetivos del fondo de ahorro son los siguientes:

a) Fomentar y desarrollar el hábito de ahorro y el espíritu de previsión, entre los trabajadores y empleados, con la participación de la empresa.

b) Lograr que el personal, participe de los beneficios del fondo que son:

- Contar con una reserva individual, para el empleado que le auxilie para afrontar gastos de emergencia e imprevistos, y solventar sus necesidades básicas.

- Tener una fuente de crédito, que le permita aumentar su poder adquisitivo, permitiéndoles obtener préstamos con un fin productivo y útil, a interés razonable.

c) Gozar de un rendimiento por el ahorro realizado en el fondo.

ART. 2. El funcionamiento de el fondo, se regulará por estos estatutos revisados y aprobados por la mayoría de los socios. Forma (2).

ART. 3. El ejercicio social para las funciones de este fondo, será de un año del 1 de enero al 31 de diciembre, y su duración será por tiempo indefinido.

ART. 4. El domicilio social será, el mismo que ocupen las oficinas de la empresa.

ART. 5. El cumplimiento de estos estatutos, la administración, organización y vigilancia de este fondo, estarán a cargo de un consejo de administración y un comité de crédito.

II DEFINICIONES

ART. 6. Para mejor comprensión e interpretación de estos estatutos se dan las siguientes definiciones de términos que se usarán en el texto.

a) Miembro o socio: Persona que preste sus servicios a la empresa, a través de un contrato de tiempo indeterminado o de planta.

b) Compañía o firma: empresa FXL.

c) Cuotas de ahorro: aportaciones del empleado y de la empresa.

ART. 7. Podrá ser socio de este fondo de ahorro, todo individuo que posea el carácter del trabajador o empleado de FXL.

ART. 8. Son obligaciones de los socios:

a) Observar y cumplir las disposiciones contenidas en estatutos.

b) Autorizar a la empresa para deducir periódicamente por nómina, la cuota de ahorro asignada a abonos a préstamos del fondo.

c) Dar a conocer su domicilio y cualquier cambio que este sufra.

d) Estar al corriente en el pago de préstamos que haya recibido del fondo, exigiendo al comprobante respectivo en su poder, para cualquier aclaración posterior.

e) Dar su conformidad de otorgar las autorizaciones poderes o documentos que en derecho fueran necesarios, y que se le pida para poder administrar el fondo de ahorro.

f) Depositar directamente en caja el pago por adeudo de préstamo, en caso de no percibir salario o sueldo y no contar con fondo en ahorro suficiente para traspaso.

ART. 9. Son derechos de los socios:

a) Obtener préstamos en las condiciones determinadas por estos estatutos.

b) Ser fiador de otro, mediante sus ahorros.

c) Designar, por escrito al ingresar al fondo, un beneficiario o beneficiarios quienes en caso de fallecimiento del asociado tendrán, si aún viven, derecho a recibir las cantidades acreditadas en la cuenta del asociado a la fecha de su muerte, una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en este fondo mediante el otorgamiento del finiquito correspondiente. Forma (1).

d) Todo socio tendrá derecho a revocar o cambiar cualquier asignación de beneficiarios, mediante escritos, que para ello dirija al consejo de administración.

e) A falta de beneficiarios, las cantidades acreditadas en la cuenta del asociado se entregan a sus herederos legales previa identificación.

ART. 10. Todos los socios que desempeñen algún cargo en este fondo o trabajen de alguna manera en su administración deberán cuidar del buen funcionamiento del mismo.

IV CAPITAL SOCIAL

ART. 11. El capital social de este fondo quedará integrado:

a) Por las aportaciones que cada socio hará de un 13% sobre el monto de su sueldo nominal.

b) Por las aportaciones que la empresa hará, por cada uno de los socios del Fondo, equivalente al 13% del importe de sus salarios y hasta la cantidad que reporte diez veces el mínimo general de esta localidad tratándose de empleados cuyo salario rebase esta suma.

c) Por los intereses del capital prestado.

d) Por los rendimientos de las inversiones en valores.(1)

ART. 12. Las aportaciones de los empleados estarán sujetas y condicionadas a la posibilidad de la deducción fiscal de las mismas, de acuerdo con las disposiciones legales que ahora o posteriormente estén en vigor, pues en caso de que por cualquier circunstancia los empleados quedarán impedidos de efectuar la deducción fiscal, terminará de pleno derecho y sin

responsabilidad para ellos, su obligación de aportar al fondo.

ART. 13. Las aportaciones de la empresa formarán junto con la del empleado, el fondo común del fondo de ahorro y podrán ser reembolsadas al personal, al finalizar el ejercicio correspondiente.

ART. 14. El manejo del efectivo en su totalidad deberá hacerse a través de una institución de crédito en la ciudad, a nombre del fondo de la empresa, siendo necesario para su retiro de dos firmas de personas que designe dicha entidad.

V PRESTAMOS

ART. 15. El fondo de ahorro puede hacer préstamos única y exclusivamente a sus asociados.

ART. 16. Los préstamos se otorgarán sólo para fines productivos o de previsión, necesidad apremiante o mejora del hogar, en definitiva, que no sea con fines de lucro.

ART. 17. Tanto los miembros del consejo de administración como los del comité, no podrán actuar como fiadores de algún socio del fondo.

ART. 18. El interés que se ha de pagar sobre los préstamos que el fondo otorgue, será determinado en cada ejercicio por la mayoría de los socios. Dicha determinación, no será mayor que el interés real bancario sobre préstamos directos que rijan en la localidad.

ART. 19. Para obtener préstamos del fondo será necesario:

1) Llenar debidamente la solicitud de préstamo en la que se hará constar su compromiso, garantía y plazos para el pago, y presentarla al departamento de personal. Forma (3).

2) Tener la aprobación del comité de crédito, que deberá ser emitida a más tardar dentro de los 15 días siguientes a su presentación.

ART. 20. Las solicitudes de préstamo se tramitarán en orden cronológico de recibo, con la siguiente prioridad: préstamos de emergencia, préstamos a socios que no tengan adeudo, préstamos a socios que tengan adeudo con el fondo.

ART. 21. El comité de crédito se reservará el derecho de investigar para efecto de los préstamos, los compromisos que el solicitante tenga con terceros y tendrá la facultad de rechazar toda aquella solicitud que a su juicio, resulte difícil de liquidar tomando en cuenta las posibilidades económicas de los miembros.

ART. 22. Los préstamos que se efectúen serán mediante cheque nominativo, el cual estará sujeto a las disposiciones bancarias, los días de pago serán los 14 y último de cada mes.

ART. 23. Los préstamos concedidos causarán intereses sobre saldos insolutos. Dichos préstamos deberán liquidarse en exhibiciones mensuales o quincenales, de acuerdo a la nómina en que el personal reciba su remuneración, mismas que deberán ser constantes y por la misma cantidad, la que se determinará

dividiendo el importe del capital y el de los intereses entre el numero del meses, según el plazo concedido para reembolsar el préstamo. Estos abonos no podrán ser superiores en ningún caso, al neto nominal que reciba el socio quincenalmente. (2)

ART. 24. El monto maximo del préstamo para socios con antigüedad menor de 6 seis meses será el equivalente a un mes de sueldo, y el plazo para pagarlo no mayor de sies meses. En todos los demás casos, el monto máximo será el equivalente a dos meses de sueldo del socio.

En casos especiales se podrá ampliar estas medidas, las cuales no podrán exceder de la fecha de cierre del ejercicio del fondo y este del equivalente a tres meses de sueldo.

ART. 25. No se podrá autorizar un nuevo préstamo al asociado que tenga pendiente de liquidar uno anterior. Se podrán hacer excepciones a esta regla, siempre y cuando en el nuevo préstamo quede incluido el saldo pendiente.

ART. 26. El prestamo será autorizado como mínimo por dos miembros del comité y uno del consejo.

ART. 27. Para seguridad de los intereses de los socios del fondo, todo asociado que reciba un préstamo deberá firmar un pagaré por cada uno de los vencimientos convenidos, que deberán estar respaldados por la firma de un aval.

ART. 28. Todos los prestamos deberan estar completamente cubiertos al final

del ejercicio, sin excepción alguna.

ART. 29. Las cantidades ahorradas y los intereses correspondientes no podrán ser aplicadas al pago de las cantidades pendientes de liquidar por concepto de préstamos, pues, es absolutamente indispensable liquidar éstos para retirar aquéllos.

ART. 30. Todo aquel asociado que no haya cubierto la totalidad de su préstamo en la fecha convenida, deberá pagar una multa mensual equivalente al doble del interés vigente en el fondo sobre la cantidad no cubierta.

VI CONSEJO DE ADMINISTRACION

ART. 31. El consejo de administración se integrará por un presidente, un vicepresidente, un tesorero y un subtesorero; que serán designados por la empresa, y que durarán en sus cargos por un tiempo indefinido.

ART. 32. Son facultades del consejo:

a) Revisar los informes que se rindan trimestralmente y anualmente, por el Tesorero, de las condiciones financieras del fondo.

b) Autorizará el interés sobre los préstamos para cada ejercicio del fondo, a sugerencia de la mayoría de socios, que sea acorde con el interés bancario real sobre préstamos directos.

c) Autorizará y supervisará todas las inversiones en valores autorizadas por la Comisión Nacional de Valores.

ART. 33. Serán atribuciones del presidente y vicepresidente:

- a) Convocar y presidir las asambleas generales de socios y las juntas o reuniones ordinarias del consejo.
- b) Supervisar en general, el buen funcionamiento del fondo de ahorro.
- c) Convocar a asamblea general extraordinaria a solicitud del 33% de los socios.

ART. 34. Serán atribuciones del tesorero:

- a) Tener la custodia de todos los fondos, documentos y toda clase de valores de este.
- b) Firmar todos los cheques, recibos, notas y cualesquiera otras obligaciones del fondo.
- c) Mantener y proveer plena constancia de todos los valores del fondo.
- d) Depositar, dentro del plazo de una semana, a lo sumo, todos los fondos que lleguen a sus manos, en la institución bancaria designada por el consejo de administración.
- e) Hacer que toda salida de los dineros del fondo se pague por medio de cheque.
- f) Preparar y someter al consejo de administración, cada tres meses y una

semana antes de la junta anual de cierre de ejercicio, un informe, en el cual se expresen las condiciones financieras del fondo.

VII COMITE DE CREDITO

ART. 35. El comité de crédito constará de cuatro miembros, los que durarán en sus cargos un año y podrán ser reelectos indefinidamente, para cada uno de los ejercicios posteriores.

ART. 36. Los miembros de éste tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Autorización de préstamos a los socios del fondo.
- b) Firma registrada en la cuenta de cheques del fondo.
- c) Supervisión sobre el manejo contable del fondo.

ART. 37. Tanto los miembros del consejo de administración como los del comité de crédito, tendrán facultad de firmar en forma mancomunada, los cheques a cargo de la cuenta del fondo.

ART. 38. Los miembros del consejo y del comité, no serán responsables personalmente para con ninguna persona por concepto de cualquier obligación o responsabilidad incurrida, en nombre del fondo de ahorro, las que serán pagadas con el activo de las mismas. Tampoco serán responsables personalmente de ninguna pérdida que pueda resultar con motivo de cualquier inversión por préstamo efectuado en nombre del fondo de ahorro, ni por cualquier acto u omisión del mismo, ni incurrirán en responsabilidad o falta alguna en relación con el manejo o administración de los negocios del fondo, así provenga de acciones u obligaciones de la propia sociedad.

ART. 39. También tendrán facultad para autorizar a la persona o personas que crea convenientes, para que firmen los documentos que se requieran en la administración del fondo, adquirir, ceder o traspasar certificados de acciones u otros valores, que sean propiedad del mismo.

ART. 40. Todos los gastos y obligaciones en que incurra la administración en relación con el financiamiento y manejo del fondo, serán erogados a cargo del mismo.

VIII LAS UTILIDADES

ART. 41. La liquidación de utilidades del fondo se hará en proporción a la cantidad ahorrada, monto de intereses y rendimientos de inversiones en valores y a los días transcurridos dentro del fondo, hasta la fecha de cierre del ejercicio.

ART. 42. El pago de las utilidades se hará, a más tardar, el último día del primer mes del ejercicio siguiente.

ART. 43. En caso de separación de la Empresa y del fondo, la liquidación y pago al socio se hará en proporción a la cantidad ahorrada a la fecha del retiro.

ART. 44. El retiro de las cantidades ahorradas sólo podrá hacerse una vez por año, al término de cada ejercicio del fondo.

ART. 45. Las cantidades que por concepto de cuotas de ahorro e intereses que

no retirem al finalizar el ejercicio social se tomarán en cuenta para el computo de los beneficios que se obtengan en el ejercicio social siguiente.

IX LA SEPARACION Y DESTITUCION DE SOCIOS

ART. 46. La calidad de asociado se pierde automaticamente por las siguientes causas:

- a) Dejar de prestar sus servicios a la empresa.
- b) Disolución del fondo de ahorro.
- c) Fallecimiento.

ART. 47. En caso de separación de la empresa, si el socio adeuda al fondo, se aplicarán sus ahorros al préstamo pendiente de liquidar, y si no alcanzara a cubrirlo en su totalidad, el Consejo de Administración estará facultado a descontar el saldo de su liquidación por finiquito. De no ser suficiente las aplicaciones anteriores para saldar el préstamo, se procederá a cubrir el remanente por el aval.

ART. 48. Son causas para destituir de su cargo a miembros del consejo de administración y del comité de crédito las siguientes:

- a) La deficiente gestión administrativa.
- b) La usurpación de funciones o malversación de fondos.
- c) El aprovechamiento de su posición para conseguir ventajas personales.
- d) Cualquier causa grave a juicio del consejo de administración.

X MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

ART. 49. Estos estatutos podrán ser modificados en cualquier fecha por el consejo de administración, siempre y cuando no perjudique a los intereses de los socios y la mayoría de ellos se encuentren de acuerdo. Con la salvedad de que la firma tendrá derecho a veto para el caso de que las modificaciones afectarán sus intereses.

XI LA TERMINACION O DISOLUCION DEL FONDO

ART. 50. Este fondo podrá ser disuelto por las siguientes causas:

- a) Por no cumplir con los requisitos legales que rigen en el momento.
- b) Por desaparición de la empresa. (3)
- c) Por el consentimiento de las tres cuartas partes de sus miembros reunidos en asamblea general; dicho consentimiento deberá constar por sus firmas en el acto de disolución.
- d) Por decisión de la empresa que justifique ante la mayoría de los socios.
- e) Por cualquier otra causa que imposibilite la realización de sus fines.

ART. 51. El acta de disolución deberá expresar en detalle:

- a) El activo y el pasivo del fondo.
- b) El número de miembros y la naturaleza de sus respectivos intereses en el fondo.
- c) La persona o personas que se encargarán de llevar a cabo la liquidación.
.....

Este fondo de ahorro deberá tener cuidadoso registro de sus miembros, sus ahorros y de toda su transacción. Las solicitudes de préstamos, cuenta de

cheques y todo lo relacionado con el manejo administrativo y contable del fondo, estará a cargo del departamento de Personal y será el departamento de contabilidad quien supervise dicho manejo.

El departamento de Personal proporcionará al personal que lo solicite, información sobre su estado de cuenta.

El interés sobre préstamos hechos por el fondo, será definido al principio de cada ejercicio.

(1) Cuando la prestación está manejada a través de un fideicomiso, la fiduciaria queda autorizada para vender dentro de las posibilidades del mercado, los bienes y valores necesarios dentro de los que integran al fondo, a fin de que pueda hacer los pagos que le sean ordenados por el comité de crédito, el que es responsable de ordenar los pagos a los créditos otorgados u otros que le ordene por otros concepto.

(2) Según políticas del manejo del fondo, en ocasiones pueden descontarse los intereses por lo adelantado en el momento de efectuar el préstamo, y entregar solo la cantidad neta del préstamo.

(3) En los casos de terminación del fondo de ahorro, será distribuido entre los miembros del mismo, en proporción a las cuotas de ahorro que le corresponda y tomando en cuenta estos estatutos, quedando entendido que el consejo de administración y el comité de crédito tendrá el plazo necesario que se requiere para vender y rematar acciones, obligaciones y valores y que podrá ir efectuando la repartición correspondiente a los miembros participantes del fondo, en la forma más práctica que se determine.

FONDO DE AHORRO DE LA EMPRESA FXL, S.A.

DESIGNACION DE BENEFICIARIO

FECHA _____

Por medio de la presente, hago de su conocimiento, que en pleno uso de mis facultades mentales, es mi deseo que en caso de fallecimiento, mis ahorros y dividendos les sean entregados a:

Nombre: _____

Parentesco: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____

Nombre del socio: _____

Departamento: _____

Testigos:

(Firma del socio)

Observaciones: _____

FONDO DE AHORRO DE LA EMPRESA FXL, S.A.

SOLICITUD DE PRESTAMO

FECHA _____

Nombre: _____

Departamento: _____

Fecha de Ingreso: _____

Por este conducto estoy solicitando la cantidad de:

\$ _____

como préstamo, autorizando al fondo de ahorro, descuenta la cantidad que enseguida anoto hasta cubrir totalmente mi adeudo.

Cantidad que abonar semanalmente \$ _____

Cantidad que abonar quincenalmente \$ _____

A V A L

Nombre: _____

Departamento: _____

Domicilio: _____

..... PARA USO EXCLUSIVO DEL FONDO DE AHORRO

Fondo acumulado \$ _____

Antigüedad _____

Se autorizó \$ _____

Fecha de recepción _____

De acuerdo al monto disponible del fondo y como resultado de la evaluación, se autoriza esta solicitud.

Firma del socio

Presidente de la fondo de ahorro

FONDO DE AHORRO DE LA EMPRESA FXL, S.A.

RECIBO DE CONFORMIDAD

FECHA _____

Al pertenecer al fondo de ahorro de la Empresa FXL, me comprometo a aceptar en todas sus partes, los estatutos que rigen a la misma, así como las responsabilidades y obligaciones que de ella se deriven.

Firma del socio

CONCLUSIONES

Analizando la evolución de los estatutos y el manejo de los actuales, se ve que guarda y ha guardado siempre los mismos lineamientos, fundamentados en el fomento del ahorro en las clases trabajadoras y la obtención de fuentes de crédito accesible y productivo.

Desde el punto de vista del problema central de nuestra investigación, que se define así:

" La necesidad del hábito de ahorro y el espíritu de previsión para poder crear una reserva económica que sea fuente de crédito y desarrollo económico ".

Se llega a concluir, que la caja de ahorros en la práctica, siendo manejada con esfuerzo, es la solución al problema de una manera más eficaz y directa, porque al otorgar préstamos logra dar resultados más satisfactorios a sus miembros, quienes voluntariamente pueden gozar y beneficiarse de ellos.

El fondo de ahorros, que ha tenido éxito y una rápida difusión en el medio empresarial, constituye una ayuda para el trabajador, brindándole un ahorro constante y efectivo, pero se desvirtúa su finalidad, cerrando las posibilidades de crédito, anteponiendo en la práctica la conveniencia fiscal del fondo, limitando y empobreciendo su beneficio.

No se niega, que en algunos casos funcione con buenos resultados y que en algunas si las manejen otorgando préstamos, pero desgraciadamente eso no se puede generalizar. Es evidente el éxito que ha logrado la caja de ahorro,

adaptándose a las circunstancias de cada empresa en particular sin desvirtuar sus lineamientos básicos.

Es necesario aclarar que el error está en el manejo del fondo, el cual en si mismo puede y está en la posibilidad de aplicarse correctamente y ser una solución adecuada para el problema planteado en la investigación.

Además de la resolución anterior, y como resultado del trabajo se incluyen en el texto dos modelos de Estatutos para la caja de ahorro y para el fondo de ahorro que proporcionan las siguientes ventajas:

- a) Cumple todos los requisitos legales (de deducibilidad, en el caso del fondo) de manejo.
- b) Sus objetivos y lineamientos se dirigen a fomentar el hábito de ahorro y el espíritu de previsión tanto en la caja, como en el fondo.
- c) Logra ser un condensado actual del manejo de la caja y del fondo de ahorro, para una buena implementación de los mismos.
- d) Es susceptible de modificación y de adaptación a cualquier empresa, pues no se dan lineamientos fijos y definitivos, sino bases para su mejor manejo.
- e) Al basarse en estatutos donde la caja y el fondo funcionan muy bien, se puede esperar mucho éxito en su funcionamiento.

No obstante es importante señalar, que mucho del buen funcionamiento de éstas, depende de la empresa o institución en que se implante y de la manera

como sean llevados acabo.

Se ha visto a través del análisis histórico, como la necesidad de ahorro y de su institucionalización ha sido siempre importante, y que nuestra época no es una excepción y sigue existiendo esa necesidad.

Tal vez ahora más que nunca debemos iniciar el cambio de la costumbre muy mexicana de "ir al día, gastando todo", empezando a guardar por lo menos poco, para vivir mejor.

Al igual que a principios de siglo, donde la falta de una clase media instruida y capaz, provocaba grandes desequilibrios económicos y sociales, existe actualmente la necesidad de reforzar y formar esa clase media, como base para el impulso económico que urgentemente se reclama.

La clase media baja, que constituye la mayoría de la población sostenedora de la fuerza trabajadora y empleada de la industria, es la que reciente la falta de dinero y la manera cada vez más difícil de adquirirlo, sufriendo con esto un embobecimiento cada vez mayor, y cada vez más difícil de solucionar.

La necesidad no sólo consiste en apoyar a la clase media existente, sino en incrementarla, a través de promover desarrollo de la clase baja.

El ahorro, es la idea que se plantea en este trabajo como un instrumento que fomente y cree reservas económicas, que puedan ser puntos de iniciación de desarrollo económico y social de esa clase media indispensable para el equilibrio del país en todos sus aspectos.

La investigación y el modelo planteado no es sino una manera mediante la que se quiere contribuir a ese problema latente, que a la mayoría de los mexicanos nos está tocando vivir " Cada día tener menos para adquirir lo que se necesita y cada día verse obligado a necesitar menos".

El desarrollo de esta investigación pretende ser interesante pero no sólo eso sino también convincente y motivador, de tal manera que logre ser una realidad práctica y útil.

GLOSARIO

Ahorro:

Es la parte de la renta que no se destina al consumo, es lo contrario a consumo, pero no lo contrario del gasto. El ahorro mediante la acumulación del capital es la fuente de expansión del capital.

Asociación Civil:

Es el agrupamiento de personas, que se unen sin fin de lucro en la realización de actividades de progreso mutuo.

Deducible:

Gasto o costo cargados contra ingresos, que se reduce de la base gravable para el cálculo de impuesto.

Estatutos Constitutivos:

Reglas adaptadas por los integrantes de una asociación para fijar las previsiones generales, de acuerdo con las cuales habrán de llevarse sus funciones sociales, en concordancia con las leyes del Estado correspondientes.

Fructificar el Dinero:

Es el concepto que se utiliza, para denominar el hecho de hacer multiplicar el dinero y aumentarlo haciéndolo más útil.

Gravable:

Ingresos sujetos a impuestos de cualquier autoridad gubernamental.

BIBLIOGRAFIA

- ARIAS Galicia, Fernando, "Administración de Recursos Humanos", 2a reimpresión; México, Ed. Trillas, 1977, pp. 374-380.
- BARRIGUETE, Gilberto, "El Licenciado en Relaciones Industriales", ¿Qué hace?, 1a impresión, Mexico, Alhambra Mexicana, 1982, p.38.
- CAJAS POPULARES, Revista num. 4; México, Secretariado Social Mexicano, 1953, pp. 3-52
- CASTROVIEJO, Armando, "La Cooperación en la Agricultura", Sevilla España, Biblioteca Agraria Solariana, 1909, pp. 39-154.
- COPARMEX, "Tendencia Fiscales para 1983", Resumen del Curso, México, 1982.
- DE LA CUEVA, Mario "Derecho del Trabajo", Tomo II; México, Ed. Porrúa, 1964, pp. 3-15
- DURKHEIM, Emile "La División del Trabajo", Tr. Carlos G. Posado, Mexico, Ed. Colofón, 1985. pp 290-294.
- ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA, Tomo XLIX; Mexico, 1950, pp. 386-387.
- ESTATUTOS DEL CREDITO POPULAR, Revista num. 5, México, Secretariado Social, 1953, pp. 5-26.

- GOROZPE, Luis "La Cooperación", México, Sociedad de Edición y Librería Franco Americana S.A., 1924, pp.
- GUERRERO, Euquerio "Manual de Relaciones Industriales", Copyright 1980, México, Ed. Porrúa, S.A., 1980, pp. 210-211.
- HERNANDEZ Avilez, Jose Luis "Mutualismo Laboral", Madrid, 1955, Ed. La Madrileña, pp. 70-86.
- IMAZ, E. "Utopías del Renacimiento", México 1941.
- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, XLII Edición; México, Ed, Porrúa, 1984.
- MORO, Tomás "La Utopía", México, Ed. Porrúa, 1980, pp 45-49.
- OCHO GRANDES MENSAJES, Enciclicas, 11a. Ed; Madrid, Minor B.A.C., Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, pp. 13-121.
- PALOMAR, y Vizcarra Miguel, "Las Cajas Raiffeisen" Estudio y Dictamen presentados al tercer Congreso Católico Mexicano, y primero Eucarístico de Guadalajara, celebrado en octubre de 1906; Guadalajara, Tip. El Regional, 1907, pp. 7-114.
- LA RESTAURACION SOCIAL, Revistas núm.: 8, 11, 12; México, 1910.
- UTEHA, Colección; México 1953, Tomo VII.
- VIAU "La Cooperación ante la Doctrina Social de la Iglesia" Centro de Estudios Sociales de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, Madrid 1962.

A N E X O S

Art. 101. Se faculta al Consejo de Administracion para acordar, previa la conformidad del Cajero, que sea éste el encargado de llevar los libros de «Ingresos», y «Prestamos», de que tratan los arts. 53 (ajustados 3.º y 4.º) y 62 de este Reglamento.

Tanto este acuerdo, como el á que se refiere el art. 57, habrán de anticiparse á cada nombramiento de nuevo Cajero, sin cuyo requisito volverán á entrar en vigor los mencionados artículos.

Modelo núm. I (1)
Solicitud de ingreso en la Sociedad

Señor Director Presidente del Consejo de Administracion de la Caja Rural de Ahorros y Prestamos de *Fuente de Cantos*.

Yo, Dn., vecino de de profesión domiciliado en la calle de número de Señor de rúda, solicitado ser admitido en concepto de socio solidario, respondiendo con sus bienes presentes y futuros, y bajo las condiciones establecidas, o que en lo sucesivo se establezcan en los Estatutos y Reglamento por que se rige la Sociedad.

Al esposa Dn.ª propietaria de los bienes que se reservan en el linaj conyugalmente, se hace saber que en las operaciones que pudiesen concertarse, y en subsistencia de las operaciones que pudiesen concertarse, y en virtud de su conformidad, firma conmigo la presente solicitud á cuyo efecto la otorgo por este documento la responsabilidad que me obliga.

Por lo presente, me comprometo solemnemente á dar cuenta á la Sociedad de las operaciones que experimente nuestra fortuna: así como á no tener, hipotecar ni arrendar ninguna de nuestras fincas, ni entran, tener operaciones pendientes con la Sociedad, sin antes obtener la conformidad de la misma.

Fuente de Cantos, de de 190

(1) La numeración de estos modelos es correlativa á los estatutos y reglamentos de las Cajas extremas de la misma manera que los anteriores hacia referencia á los de las Cajas de la provincia de Zamora. La repetición de algunos se ha hecho de propósito, porque este libro, más que un Manual riguroso, quiere ser un guía que despierte la iniciativa del lector prescribiéndole motivos para actuar á la vez que señala los criterios á que ha de sujetarse si desea obtener como pie de éxito.

(2) Nombre y dos apellidos del Solicitante.

(3) Si la esposa no se hace solidaria, se tachará esta línea.

Título de socio.

Caja Rural de Ahorros y Prestamos de Fuente de Cantos

CONSEJO DE ADMINISTRACION

En la sesión celebrada en esta día, se ha acordado (1) con el número de en concepto de socio solidario (2) la garantía solidaria de su esposa, haciéndole declarado en la (3) categoría con arreglo al art. 57 del Reglamento.

Fuente de Cantos, de de 190

El Secretario del Consejo.

(1) Admitir ó rehusar.

(2) Con ó sin.

(3) Número de la categoría acordada por el Consejo (a).

(a) Recuérdese lo dicho á propósito de esta clasificación por categorías y por tanto en el título de socio que se ha de cortar de la solicitud de ingreso ó entérrase por separado no debe constar este extremo, poniendo punto dual antes de «Fuentes de Cantos» etc. (N. DEL A.).

Número	Valoración del	Conse-
	rol- lante	jo (2)
	Ptas. Cr.	Ptas. Cr.
1	5 750	5 300
2	15 000	15 000
3	7 500	7 250
4	3 250	3 000
5	31 500	30 750
6	26 000	25 000
	4 750	4 500
	30 750	29 500

Valor de las propiedades de mi esposa.

Capital de mi esposa afecto a mis operaciones

1. Un terreno de labor, al sitio de de cabida sacas, en *plena propiedad* de *mi esposa*, valorado en
 2. Un terreno de pasto y labor, con encinas y alcornoques, al sitio de de cabida sacas, y valorado en
 3. Un olivar con pies, de cabida sacas, al sitio de *plena propiedad*, usufructuaria D. valorada en
 4. Ganado: cabezas de vacas, pesetas. 800
 Id. de cerdos 1 200
 colletes de mulas 1 250
Valor de mis propiedades. 31 500

5. Un dehesa de puro pasto, al sitio de terreno de herencia, de cabida sacas, plena propiedad, está gravada con un censo de 15 000 reales de capital al 3 por 100 de interés a favor de valor de la finca
 6. Un casa, sita en la calle número de esta villa, *plena propiedad*, libre de cargas, valorada en
Valor de las propiedades de mi esposa. 26 000

NOTAS: 1.ª Toda las fincas están inscritas en el registro de la propiedad, a excepción de la señalada con el número 6, cuyos títulos de propiedad no poseeré, por haberla heredado recientemente.
 2.ª La finca número 5, la tengo arrendada en 1 300 pesetas anuales.
 3.ª Tengo contraídas las deudas siguientes y algunas otras más:
 Una hipoteca sobre la finca número 2, por 2 500
 Por documento privado, pesetas 750
 Total pesetas 1 250
 Frente de Causas fecha al resto,

(1) Esta hoja debe acompañar a la solicitud de ingreso y aunque no existe impresa puede constituirse por una declaración manuscrita análoga (N. del A.).
 (2) Esta columna se deja en blanco por el solicitante.

Modelo número 2

REGISTRO DE SOCIOS

Número	FECHAS		NOMBRES Y APELLIDOS	Categoría (1)	Responsabilidades
	De admisión	De la baja			

De las tres secciones en que se divide la columna «Categoría», la primera se destina a consignar la que se adjudica al socio a su admisión, y las dos restantes, a las sucesivas alteraciones, indicando en cifra la fecha del acuerdo.
 En la columna de «Responsabilidades», se estampará el folio de dicho libro, en el que se lleve la cuenta del interesado.

(1) Repetidas veces he observado la impropiedad de las categorías dentro de una Caja Raiffeisen. Este modelo de una hoja del libro «Registro de socios» puede, sin embargo, utilizarse destinando los tres casilleros que se locarían, distribuyéndolos las dos líneas centrales en forma adecuada para dejar huecos a tres casillas correspondientes a los títulos—Edad del socio—Domicilio y Firma del socio. En la primera casilla se haría constar la edad, en la segunda su domicilio y sus alteraciones y en la tercera firmaría el socio según es uso costumbre, siendo muy conveniente a la Caja tener consignada oficialmente la firma y rubrica de sus miembros (N. del A.).

LIBRO AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES

Romero Delgado, Don Francisco, su c/c de imposiciones al 3 o/o anual.

LA COOPERACION EN LA AGRICULTURA

FECHAS		VALOR AL		CONCEPTO	DEBE	SALDO	HABER	INTERESES
Día	Mes	Día	Mes		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1906								
10	Marzo	15	Marzo	5/8 s/ resguardo núm. 90	12 500	12 500		15 00
20	idem	31	idem	5/8 s/ id. núm. 92	17 700	5 200		22 12
26	idem	15	idem	5/8 retención s/ resguardo núm. 17	4 400	14 300		17 87
28	idem	31	idem	5/8 s/ resguardo núm. 98	25 900	11 000		552 75
31	Diciembre	31	Diciembre	Intereses y saldo a c/c	20 494 12	20 494 12	591 12	591 12
SOLDO IGUAL					20 494 12		20 494 12	
1907								
1	Enero	31	Diciembre	Saldo de la cuenta anterior	20 494 12	20 494 12		

144

Modelo núm. 8

INGRESOS y retiraciones en Cuenta corriente y Depósitos efectuados y devueltos durante el mes de de 19.....

LA COOPERACION EN LA AGRICULTURA

Días	Cuentas Corrientes						DEPOSITOS		
	INGRESOS			RETRACCIONES			CONSTITUIDOS		
	INTERESADOS	1.º del mes	Pesetas	INTERESADOS	1.º del mes	Pesetas	Día	Número	Pesetas
							DEVUELTOS		

LA COOPERACION EN LA AGRICULTURA

145

Cada una de las cuatro secciones se cortará y sumará por meses para comprobar el Resumen mensual que formará el Cajero.

Libro tatonario de Imposiciones.

Mod. núm. 9

Caja Rural de Ahorros y Préstamos

FUENTE DE CANTOS

FECHA		De	Para	Importe
		Prest.		
		Depos.		
Venimientos				
	de	de 10.		
	de	de 19.		
	de	de 10.		
	de	de 10.		
	de	de 10.		
Constituido el				
	de	de		
Derivado de				
	de	de		

Caja Rural de Ahorros y Préstamos

Caja Rural de Ahorros y Préstamos

N.º de
 Impuesto
 Ina. ha asignada p-
 .. en cantidad de con
 arreglo al art. 55 de los Estatutos y 67 al b)
 del Reglamento.
 Fuente de Cantos de 19...
 EL CAJERO

Tomada en

de 19...

Pagos	por intereses de la	de
		de B
		de B
		de B

Solicitud de préstamo.

Mod. núm. 10

CAJA RURAL DE AHORROS Y PRESTAMOS

Sr. Director. Presidente del Consejo de Administración:

Yo, Sr. D. ... me dirijo a V. S. para solicitar un préstamo por el importe de ... pesetas para ...

Recibí por duplicado.

El Prestatario.

El Cajero.

El Secretario.

REGISTRO DE PRESTAMOS

Mod. núm. 11.

FECHAS	PRESTADOS	GARANTES Y GARANTIA	PESETAS	VENCIMIENTOS	OBSERVACIONES

Se anotarán las operaciones a medida que se vayan efectuando, y de este libro se pasarán al de responsabilidades. Se sumará y contará por meses, para componer el balance mensual que formará el Cajero.

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES

Mod. núm. 2.

Responsabilidades contratadas por el Socio D.

Número.
 Categoría.

FECHAS		IMPORTE DE LAS OPERACIONES		OTRAS FIRMAS
De la operación	En que reside	Tropos.	Que garantiza.	

Se añadirán en este libro todas cuentas como firmas contengan los documentos.—Las operaciones vencidas y cobradas, se labran con letra de color.

CAJA RURAL DE AHORROS Y PRESTAMOS

CAJA RURAL DE AHORROS Y PRESTAMOS

Mod. núm. 14.

RESUMEN de sus operaciones efectuadas durante el mes de la fecha y situación de la Sociedad.

Mod. núm. 7

	IMPOSICIONES EN		Prestamos Pesetas	Caja Pesetas
	libros firmados Pesetas	Deposito Pesetas		
Saldo por fin de mes anterior.	17 580	25 600	212 800	9 651
Entradas.	4 416	5 100	2 100	76 824
Sumas.	21 996	30 700	214 900	86 475
Salidas.	1 150	17 500	17 216	53 210
Saldo a fin de mes.	20 846	13 200	197 684	33 265

OPERACIONES con el Banco de España.—Situación de Endeudo		LÍQUIDO PASIVO (céd. general)	
		Pesetas	Pesetas
Saldo por fin de mes anterior.	80 000	110 250	3 100
Alocación en el mes actual.	20 000	30 400	13 000
Sumas.	100 000	140 650	40 100
Abonos en el mes actual.	10 000	12 850	12 300
Salidas en este día.	90 000	127 800	25 000

RESPONSABILIDADES		Disponibilidades	
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Irposiciones en caja.	21 875	Saldo de la c. de Caja.	3 175
Libro de depósito.	11 300	Disponible en el crédito personal.	90 000
Libro de crédito por el mutual.	110 000	Id. en el de comercio.	74 700
Id. de comercio.	200 000	Id. en el de imprenta.	240 000
Id. de comercial.	28 000	Id. en el de Cartera.	42 250
Id. de aval.	311 175	Id. en el de avales.	28 000
Sumas.	681 350	Sumas las disponibles.	445 125
Debe cubrirse el principal de las pólizas.	311 175	Id. las responsabilidades.	311 175
		SOBRANTE.	133 950

N.º
 Por
 El Sr. Cojeto se servirá admitir J. D. la cantidad de por causa de sus deudas a la Sociedad. con facultad de interés.
 Fuente de Casos. de de 100
 El SECRETARIO,
 Recibidos las pesetas.
 EL CAJERO,
 Por acuerdo del Consejo de Administración.

Tomada razón.
 EL SECRETARIO,
 Recibidos las pesetas.
 EL CAJERO,
 Por acuerdo del Consejo de Administración.

CITACION para sesión extraordinaria.
CAJA RURAL
 de
AHORROS Y PRESTAMOS
 Consejo de Administración
 Mod. núm. 15
 Se convoca a la Junta General de Ahorrores y Prestamos para el día de mañana a las en pago de su conocimiento para que se sirva asistir a avisarse con oportunidad si alguna causa se le impidiese.
 -Minister al que ha de tratarse.
 Fuente de Casos. de de 10.
 Por acuerdo del Presidente.
 EL SECRETARIO.

CITACION para Junta general.
CAJA RURAL
 de
AHORROS Y PRESTAMOS
 Junta general
 Mod. núm. 16
 Se convoca a la Junta General de Ahorrores y Prestamos para el día de mañana a las para tratar de los asuntos siguientes:
 Fuente de Casos. de de 10.
 EL SECRETARIO.

Fuente de Casos. de de 10. — EL CAJERO
 Fuente de Casos. de de 10. — EL CAJERO
 Fuente de Casos. de de 10. — EL CAJERO

Modelo de una acta del Consejo de Administración.

CAJA RURAL DE AHORROS Y PRESTAMOS DE FUENTE DE CUANTOS

Consejo de Administración

Señal del día.....de.....de 19.....

Reunidos bajo la presidencia de D..... los señores que al margen se citan, se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

A continuación se dió lectura del resumen de las operaciones efectuadas durante el mes anterior y de la situación de la Sociedad por fin del mismo, dándose el Consejo por enterado.

Secundariamente se dió cuenta al Consejo de las solicitudes presentadas, recabando los señores acuerdos:

SOLICITUDES DE INGRESO APROBADAS

Núm. 536 D. Juan Jiménez Ruiz, asignándole la categoría 3.^a
 Núm. 537 D. Félix Martínez Lacuesta, id. id. 1.^a
 Núm. 538 D. Leopoldo González Arnaez, ídem idem 18.^a

SOLICITUDES DE INGRESO DENEGADAS

D. Dínas Tahir y Bazo de Galbarrera.

SOLICITUDES DE PRESTAMOS ADMITIDAS

Peticionarios

Garantías

Ptas. 3.500 D. Saturnino Redondo Vallejo..... 400 fanegas de trigo.
 D. Inocente Ortiz y Ciudad.....
 Ptas. 2.750 D. Prudencio Bazo y Bruschi.... D. Modesto Botella y Caracena.

A propuesta del señor Presidente y con vista del estado floriente de la Sociedad, se acordó la adquisición mediante concurso, de dos máquinas segadoras y una trilladora para el servicio de los asociados.

A presenciamiento del Consejo fueron inutilizados 1.540 reales de la Caja, importantes 569 ptas., cuya facturas pasaron al Archivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman conmigo todos los señores comparecientes de que yo el Secretario certifico.

(Firma en letra y continuación la firma)

SEÑORES

López, D. A.
 Romero, D. A.
 Latorre,
 Marquet, D. F.

Modelo número 17

(1) CUADRO para facilitar el cálculo de intereses dando los intereses de 100 pesetas al 3, 3 1/2, 4, 4 1/2, 5, 5 1/2 y 6 por ciento para 1, 5, 10, 15, 20 y 30 días.

Días	3 %		3 1/2 %		4 %		4 1/2 %		5 %		5 1/2 %		6 %		Días
	P	C.	P	C.	P	C.	P	C.	P	C.	P	C.	P	C.	
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
5	0	01	0	01	0	05	0	06	0	06	0	07	0	08	5
10	0	02	0	02	0	11	0	12	0	13	0	15	0	16	10
15	0	03	0	03	0	16	0	18	0	20	0	22	0	23	15
20	0	04	0	04	0	22	0	25	0	27	0	30	0	31	20
25	0	05	0	05	0	27	0	31	0	34	0	38	0	41	25
30	0	06	0	06	0	33	0	37	0	41	0	45	0	50	30

Ejemplo: Para conocer el montante de los intereses de 1.000 pesetas en 45 días al 5 % bastará hacer la operación siguiente:

$$100 \text{ ptas. en 30 días al } 5\% = 0'41,66$$

$$100 \text{ ptas. en 15 días al } \text{---} = 0'20,82$$

45 0'62,48 ptas. $\times 10 = 6,24,80$ ptas. ó 6,25 en números redondos.

(1) V. Ch. Raymond: *Le crédit agricole par l'association cooperative* (Paris, 1902, pág. 144) cit. por el *Manuel social pratique*, pág. 82.

M. R. V.
A. G. A.

LAS CAJAS RAIFFEISEN.

ESTUDIO Y DICTAMEN PRE-
SENTADOS AL 1er CONGRESO
SOCATÓLICO MEXICANO
Y EUCARÍSTICO DE GUA-
DALAJARA, CELEBRADO EN
OCTUBRE DE 1906.

MIGUEL PALOMAR, VICERRECTOR

ABRIL DE 1907

TELÉFONO LAZARUS RUP. 3800

MEXICO

GUADALAJARA

TIP. DE "EL REGIONAL"

1907

AÑOS	LOS DEPOSITOS			LAS DEVOLUCIONES		
	Número de los depósitos he- chos	Número de los depósitos hechos	Monto de los depósitos	Número de los miembros que retiraron sus depósitos	Número de los depósitos que fueron perdidos	Monto de las sumas perdidas
			Fr.			Fr.
1896	3	4	6,850.00	0	0	0
1897	12	27	26,494.67	9	12	12,325.00
1898	32	107	100,517.00	18	34	33,394.37
1899	48	125	94,838.37	19	29	21,859.04
1900	74	179	148,481.31	38	64	56,246.17
1901	41	54	66,834.72	21	28	35,556.08

64

AÑOS	LOS PRESTAMOS			LOS PAGOS		
	Número de los prestatarios	Número de los préstamos otorgados	Total de las sumas prestadas	Número de los prestatarios que hicieron pagos	Número de los pagos	Total de los pagos
			Fr.			Fr.
1896	0	0	0	0	0	0
1897	8	11	6,600.00	4	4	1,800.00
1898	11	16	8,570.60	8	51	3,628.13
1899	12	20	28,950.00	12	34	19,847.95
1900	20	27	40,200.00	13	20	12,737.13
1901	3	3	32,050.00	5	6	5,876.50

65

ASOS	LA APLICACION DE LOS PRESTAMOS	NUMERO DE LOS PRESTAMOS	VALOR TOTAL DE LOS PRESTAMOS
			Fr.
1897	1. Extension de un comercio.	1	400.00
	2. Compra de abonos.	1	300.00
	3. Reparación de una pequeña heredad.	1	1,000.00
	4. Compra de un caballo.	1	500.00
	5. Compra de apero.	1	200.00
	6. Compra de animales.	3	2,100.00
	7. Compra de lino.	2	800.00
	8. Compra de una casa.	1	1,000.00
	Total.....	11	6,600.00
1898	1. Pago de rentas.	2	1,000.00
	2. Compra de utensilios.	1	250.00
	3. Compra de lino.	3	1,300.00
	4. Pago de deudas antiguas.	1	1,000.00
	5. Extension de un comercio.	1	1,185.00
	6. Compra de ganado.	3	2,500.00
	7. Gastos en la división de una heredad.	2	1,335.65
	Total.....	16	8,570.65
1899	1. Instalaciones agrícolas.	4	10,000.00
	2. Extension de un comercio.	3	1,450.00
	3. Compra de ganado.	3	3,000.00
	4. Gastos en la división de una heredad.	2	2,450.00
	5. Compra de caballos.	2	2,000.00
	6. Pago de rentas.	2	3,600.00
	7. Compra de una casa.	1	1,500.00
	8. Compra de abonos.	1	500.00
	9. Compra de un terreno.	1	3,650.00
	10. Extinción de una deuda antigua.	1	800.00
	Total.....	20	28,950.00
1900	1. Compra de lino.	2	1,450.00
	2. Extension de un comercio.	4	5,400.00
	3. Instalaciones agrícolas.	2	5,550.00
	4. Compra de abonos.	2	1,000.00
	5. Compra de ganado.	3	4,000.00
	6. Compra de instrumentos aratorios perfeccionados.	2	3,000.00
	7. Amortización de rentas.	1	2,000.00
	8. Compra de un caballo.	1	900.00
	9. Gastos por la división de una heredad.	2	3,400.00
	10. Reparación de casas.	3	2,100.00
	11. Extinción de deudas antiguas.	2	3,000.00
	12. Compra de terrenos.	2	7,000.00
	13. Compra de casa.	1	1,400.00
	Total.....	27	40,200.00
1901	1. Para establecer jóvenes.	1	29,000.00
	2. Compra de lino.	1	1,250.00
	3. Compra de ganado.	1	1,800.00
	Total.....	3	32,050.00

PLAZO FIJADO PARA EL PAGO DE LOS PRESTAMOS

AÑOS	Menos de un año		De uno & dos años inclusive		De dos & cinco años inclusive		De cinco & diez años inclusive	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
		Frs.		Frs.		Frs.		Frs.
1896	0	0	0	0	0	0	0	0
1897	5	1,800.00	4	1,800.00	0	0	3	3,000.00
1898	6	2,270.63	4	1,500.00	4	3,350.00	2	1,450.00
1899	7	17,800.00	2	300.00	7	7,550.00	4	3,300.00
1900	6	8,200.00	5	1,100.00	8	16,900.00	8	11,000.00
1901	0	0	1	250.00	1	1,800.00	1	29,000.00
Total	24	30,070.63	20	8,950.00	20	29,500.00	18	47,750.00

67

AÑOS	NATURALEZA DE LAS GARANTIAS SUMINISTRADAS POR LOS PRESTATARIOS	NUM.
1897	Caución personal.	7
	Privilegio agrícola.	4
1898	Caución personal.	11
	Privilegio agrícola.	5
1899	Caución personal.	12
	Privilegio agrícola.	8
1900	Caución personal.	21
	Privilegio agrícola.	6
1901	Caución personal.	3

68

BALANCE DE LOS EJERCICIOS DE 1906 Y 1907

ACTIVO		PASIVO	
	Frs.		Frs.
1º En Caja.	47.89	1º Gastos.	105.00
2º Cuenta corriente con la Caja de Ahorro	9,160.00	2º Depósitos de ahorro.	13,825.00
3º Acción en la Caja Central de la ciudad de Brojos.	10.00	3º Intereses debidos.	144.67
4º Prestamos no reembolsados	4,800.00	4º Beneficios.	44.06
5º Intereses por recibir.	100.84		
Total.	14,118.73	Total.	14,118.73

69

La cuenta de productos y de cargas se establece como sigue:
 Productos: 476.12. Cargas: 432.06.
 Beneficios: 44.66.

Enrique Velasco M.

DENTISTA

Carre. Castilla 4810

LOS MEJORES TRABAJOS

Manuel de la Mora

ABOGADO Y INGENIERO CIVIL

Carre. Avila 4804

GUADALAJARA

Luis J. Davison

MANUFACTURERO E IMPORTADOR

de guarniciones, sillas de montar
y efectos atéticos

Praciliano Sánchez, número 206

Frente al Jardín de St. Francisco

GUADALAJARA.

Zodontol. El Dentífico Ideal. — Limpia la encía. — Desinfecta la boca.
Deposito: Droguería Alemana. Ap. 10. Guadalajara

EN PRENSA

El Sistema Raiffeisen

Estudio teórico práctico para su implantación en México

POR EL Sr. DR.

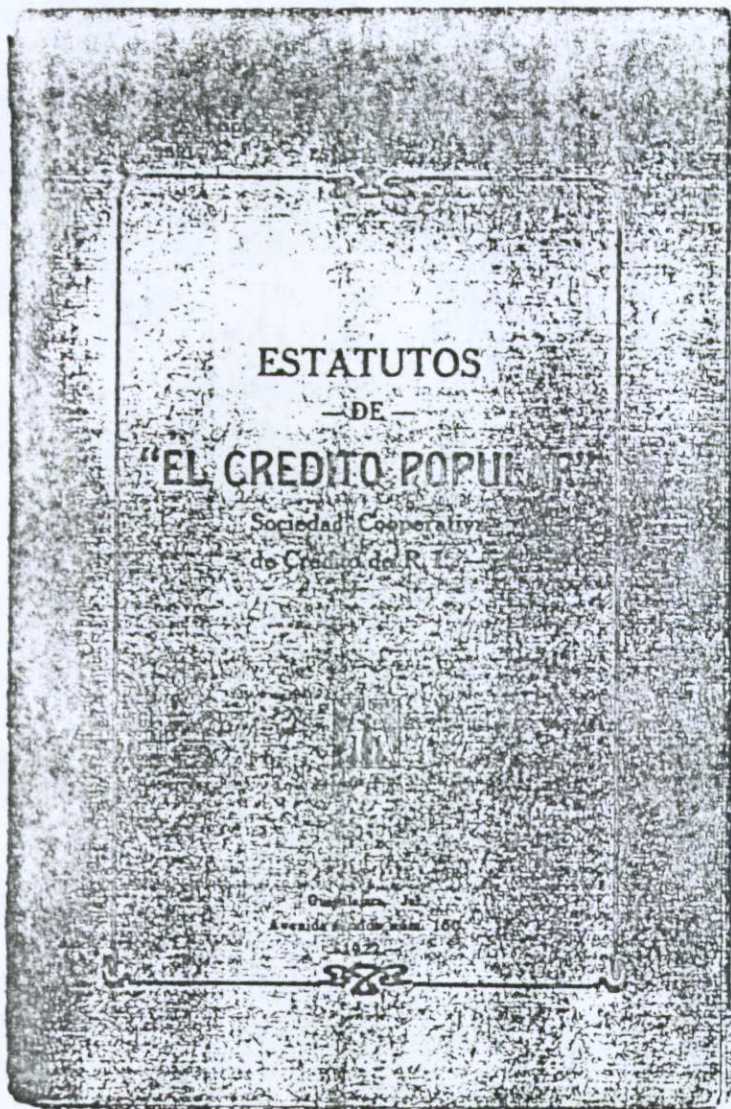
Miguel Alomar Vizcarra.

Precedido de una carta que el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de México, Dr. Don

JOSE MORA Y ELIQU.

se dignó dirigir al autor, haciendo referencias muy interesantes sobre la necesidad de establecer Casas Raiffeisen en la República.

LOS PEDIDOS DIRIGANSE AL AUTOR.



CAJAS POPULARES

TATUTOS



... un capital en manos del Pueblo.

5

SECRETARIADO SOCIAL MEXICANO

CAJAS POPULARES



4

SECRETARIADO SOCIAL MEXICANO

